

DOMINIQUE DE PRADT

EXAMEN DEL PLAN
PRESENTADO A LAS
CORTES PARA EL
RECONOCIMIENTO DE
LA INDEPENDENCIA
DE LA AMÉRICA
ESPAÑOLA



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



CONSEJO EDITORIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

**EXAMEN DEL PLAN PRESENTADO
A LAS CORTES PARA EL
RECONOCIMIENTO DE LA
INDEPENDENCIA DE LA AMÉRICA
ESPAÑOLA**

DOMINIQUE DE PRADT

EXAMEN DEL PLAN PRESENTADO A LAS CORTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA INDEPENDENCIA DE LA AMÉRICA ESPAÑOLA

DOMINIQUE DE PRADT

*Traducido del francés al castellano por un amigo
de la felicidad americana, quien ha añadido un breve
apéndice sobre la verdadera resolución que tomó
el Congreso en este asunto*



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS



CONSEJO EDITORIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

BIBLIOTECA DEL PENSAMIENTO
LEGISLATIVO Y POLÍTICO MEXICANO

*Examen del plan presentado a las Cortes para el reconocimiento
de la independencia de la América española.*

Dominique de Pradt
Primera edición, 2013.

COORDINACIÓN EDITORIAL
Enzia Verduchi

DISEÑO DE LA COLECCIÓN
Daniela Rocha

CUIDADO DE LA EDICIÓN
Francisco de la Mora

FORMACIÓN ELECTRÓNICA
Susana Guzmán de Blas

CORRECCIÓN
Anaïs Abreu / Emiliano Álvarez

© Cámara de Diputados, LXII Legislatura
Avenida Congreso de la Unión No. 66
Col. El Parque, Del. Venustiano Carranza
C.P. 15960, México, D.F.

© Pámpano Servicios Editoriales S.A. de C.V.
Avenida Paseo de la Reforma N. 505, piso 33,
Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc
C.P. 06500, México, D.F.

ISBN: 978-84-15382-92-8 (Del título)
ISBN: 978-84-939478-9-7 (De la colección)
D.L.: M-15726-2013

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier modo o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, la fotocopia o la grabación sin la previa autorización expresa y por escrito de los editores, en los términos de lo así previsto por la Ley Federal del Derecho de Autor.

Impreso y hecho en México / *Printed and made in Mexico*

ÍNDICE

Presentación	9
Sucesos anteriores al Plan de las Cortes, y su discusión	11
¿De qué servirá el Plan de las Cortes?	59
Ideas sobre América y Europa	75
Apéndice	81

PRESENTACIÓN

El quehacer político, la política y los políticos hoy se encuentran en la disyuntiva de la participación ciudadana como elemento clave para la toma de decisiones que nuestro país requiere. La política ha dejado de ser una ideología definida, como lo fue en las décadas pasadas. Por más que nos empeñemos en hacer distingos ideológicos, sus bases son hoy tan difusas que poca fortuna tenemos al tratar de precisarlas.

Sin duda son muchas las obras que a lo largo del tiempo han tratado de definir o circunscribir una determinada ideología, un determinado tipo de pensamiento o acción política. También son muchas las que en la actualidad analizan globalmente realidades, tratando de definir o, cuando menos, acercarse a los hechos ciudadanos como parte de las decisiones políticas, pero olvidan que las relaciones que las antecedieron son el objetivo para sus acciones presentes y futuras.

En este sentido, el Consejo Editorial de la Cámara de Diputados, durante la LXII Legislatura, ha trabajado para consolidar una vocación editorial que defina el carácter de nuestras publicaciones. Nuestra misión y visión nos han dado el marco perfecto para ello: “fortalecer la cultura democrática y al Poder Legislativo”. Así, se propuso recuperar las obras formativas de nuestra nación. Ya sea desde el periodismo y la crónica, ya desde

de la filosofía, el derecho y el quehacer legislativo, la conformación de una “Biblioteca del Pensamiento Legislativo y Político Mexicano” permitirá la publicación de obras esenciales para entender el entramado complejo que es nuestra política actual.

Tras la Independencia, la organización del joven país requirió de una intensa labor legislativa para reconocer que la soberanía reside en la Nación. Esto se prolongó hasta el afianzamiento como República por medio de las Leyes de Reforma, que constituyó la revolución cultural más trascendente del siglo XIX mexicano, y su amplio recorrido durante dos siglos está representado en los estatutos que actualmente rigen el Estado.

De esta manera, la colección “Biblioteca del Pensamiento Legislativo y Político Mexicano” rescata una visión distinta de nuestro fuero y difunde los principios de libertad, integridad y democracia del pensamiento legislativo y político.

Pensar hoy en la historia de nuestro país, nos obliga a ser más críticos. Por ello, el impulso de este Consejo Editorial para apoyar la difusión de la cultura política y el fortalecimiento del Poder Legislativo nos inspiran a acercarnos a las nuevas generaciones en su propio lenguaje y formas de comunicación. Pensar en los libros como una extensión de la memoria, como decía Jorge Luis Borges, nos motivó a buscar los lectores ideales para nuestras publicaciones: los jóvenes. Hoy, su participación política es fundamental para México. Por esta razón, recuperar, en ediciones sencillas y breves, los escritos de quienes, desde sus distintas tribunas, han sido a la vez formadores y críticos de las instituciones que hoy nos rigen, nos ha permitido confiar en la recuperación del pasado más inmediato para seguir forjando la ruta del futuro más próximo.

Consejo Editorial
Cámara de Diputados
LXII Legislatura

SUCESOS ANTERIORES AL PLAN DE LAS CORTES, Y SU DISCUSIÓN

Muchos años hace que con trabajo constante he solicitado la atención de la Europa hacia los negocios de América, por el hecho de ser tan graves como son; y hace muchos años que no he perdido ocasión de presentárselos a la vista. El día de hoy en que este gran drama va a terminarse, vuelvo a ocuparme en él; pues habiéndolo seguido desde un principio, miraría como una especie de deserción el abandonarlo en el momento mismo de acabarse, por cuanto ya está todo concluido, y no queda más palabra que proferir que la *Independencia americana*. La definitiva terminación de este gran negocio es hoy objeto de los deseos de todos los pueblos, y su dilación el de su asombro, y pronto lo será de su descontento. Es menester confesar que sólo en los gabinetes, y en fuerza de las trabas de las fórmulas diplomáticas, experimenta aún alguna dilación el reconocimiento de la Independencia americana; y si hay oposición, es a lo más exterior y aparente, porque, conociendo que es inevitable la independencia, aquellos mismos que se niegan a pronunciarla con la boca la admiten en el fondo de su corazón. Para ellos

tardará algunos días más; y se puede afirmar sin temeridad que, si se ventilase esta discusión en un juicio abierto ante todos los pueblos, sus aclamaciones sofocarían muy pronto la voz de los que en corto número, y por intereses mal calculados, la levantan aun contra una necesidad confesada generalmente. Dentro de poco, las dudas de la Europa respecto de la América parecerán un problema tan imposible de resolver como el régimen impuesto por la España a aquel país que había descubierto, sin haber podido jamás descubrir lo que más convenía para su unión mutua; pues, para mantener su dominio en América, adoptó puntualmente la España todos los medios más oportunos para perderlo. Cuando se pueda exponer este cuadro en toda su extensión, será muy curioso retocar todas sus partes.

Entretanto, veamos cómo han llegado las cosas a un punto del que no teníamos idea pocos años hace, y cuya posibilidad ni se habría imaginado siquiera; a saber: ver a la España reducida a trazar por sí misma las condiciones de la emancipación legal del continente americano, cuyas puertas guardaba, y cuyas cadenas hacía más y más pesadas con tanto rigor por espacio de trescientos años. Es el mayor suceso de la historia del mundo, y no se debe sentir el tiempo que se emplee en seguir sus diversas fases y sus períodos consecutivos.

Viendo la obstinada lucha que la España ha sostenido contra la América, con pérdida de su sangre y de sus tesoros, cualquiera creerá que la independencia de aquel país fue en todos tiempos una idea ignorada o detestada en España: siendo así que fue tan común y corriente en el de su descubrimiento. Entonces ya se trataba de abandonar la América; entonces ya se discutía esta grave cuestión en los consejos

delante del emperador Carlos V;¹ y entonces había ya hombres que, con la más fina previsión, se adelantaban a expresar todos los inconvenientes de tan remota posesión, y a señalar el fin que acaba de tener, como se ve en una obra del célebre Las Casas, intitulada *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, que se imprimió en Sevilla.² Allí hay una carta dirigida al Soberano de las Españas, con fecha de 1541, en la que se explica así:

Digo, Señor, que el único modo de hacer feliz a la América, es que V. M. la saque de las manos de sus padres desnaturalizados, y le dé cuanto antes un marido que la cuide como merece y es justo, pues si no desaparecerá, en fuerza de la opresión y vejaciones de los tiranos que la gobiernan.

Así pensaba desde entonces este hombre que sólo ocupa un lugar entre los héroes de la humanidad, y que también debería tener otro entre los mayores políticos. La previsión es una de las principales cualidades de la política; y a la verdad que se necesitaba mucha para distinguir los gérmenes que minarían infaliblemente el imperio español al tiempo mismo de asentar sus cimientos. Es cosa admirable saber preservarse del contagio popular, fundado en opiniones más liсонjeras que meditadas; y es puntualmente lo que hizo Las

¹ Carlos I, rey de España de 1516 a 1556. Como Carlos V, fue emperador del Sacro Imperio Romano Germánico de 1519-1558.

² Fray Bartolomé de las Casas (1484-1566). Dominicano español, cronista y obispo de Chiapas. Escribió *Brevísima relación de la destrucción de las Indias* a mediados del siglo XVI. Se trata de un texto en el que el fraile se propone señalar los efectos que tuvo para los pueblos indígenas de América la temprana colonización española.

Casas, manteniendo libre su corazón y su espíritu del vértigo de dominio y de codicia que agitaban a la España al tiempo de descubrir América, y que precipitaban a sus habitantes a los excesos de orgullo y de avaricia que parecen increíbles, a la hinchazón que produce el mando, y a la sujeción a las ilusiones de la riqueza. El mérito de Las Casas es mucho mayor de lo que se piensa comúnmente, y me tengo por dichoso de poder darlo a conocer.

Parece que en aquel tiempo en España eran más tolerantes que en Francia en el nuestro, pues que por unos pronósticos tan superiores a las luces generales de aquel siglo, y tan contrarios a la idea general de todos los españoles que ansiaban entonces por las riquezas del Nuevo Mundo, no se vio dirigir a su autor, por ninguno de los *interesados*, ninguno de los anatemas que ahora entre nosotros han prodigado los que no tenían parte alguna en esta cuestión, a los que se ciñeron a seguir el camino que honraron las pisadas del Fenelón de la América. Es muy extraño que esta discusión haya hecho más ruido ahora en París que el que hizo entonces en Madrid.

Pasando la América, conforme al orden de la naturaleza, por todos los grados del desarrollo de facultades que conduce de la infancia a la virilidad, había llegado a la superioridad de fuerzas que dio anteriormente a la metrópoli medios de fundar y mantener su imperio sobre su colonia. Se cambió, pues, la situación respectiva de ambas, debiendo caer el dominio que había perdido su antiguo apoyo. Se abrieron los ojos de América para recibir el primer resplandor que se desprendió del nuevo orden establecido en los Estados Unidos. Un ejemplo tal había enseñado que se podía reñir con

las metrópolis y aun triunfar de ellas, y semejantes lecciones no se desperdician. Allí estaba la *iden madre* del gobierno de América, y desde entonces se pudo prever lo que sucedería después. A pocos días de este gran suceso, apareció la Revolución francesa, con un aparato de principios y una serie de hechos que ensanchaban, cada uno, la brecha abierta en el orden colonial por la revolución de la América del norte. La España se halló empeñada en la gran guerra de la revolución, y tuvo que sufrir una separación de diez años de sus colonias, en cuyo tiempo trabajaron éstas para sí mismas. A consecuencia de las más deplorables escenas, se halló la España abandonada por sus antiguos y débiles amos. Sin tener un gobierno fijo, sin comunicación con sus colonias, sin medios para satisfacer sus necesidades, ni reprimir sus extravíos. Invadida y demasiado ocupada con la invasión para poder cuidar de las necesidades de tan vasta posesión, la España quedó reducida a saber que había una América, sin sacar provecho de ella ni ejercer ninguna autoridad. Pero mientras que apartaba sus ojos de la América, ésta no se descuidaba, sino que pasaba del abandono a pensar en su libertad propia; y desamparada de la metrópoli, pensaba en girar sus negocios por sí misma. Así se estableció la separación de hecho entre la España y la América. Sus miras, afectos e intereses eran muy diversos de los antiguos, y ya era otro país que no conservaba de la España más que la memoria y el temor de su restablecimiento. Cuando en 1814 abrió la paz general a la España el camino a la América, encontró un pueblo nuevo, tan extraño para ella como en tiempo de la Conquista, pero con más fuerzas para resistirle que los primeros habitantes que sojuzgó tan fácilmente, la España tuvo la desgracia de

no conocer esta verdad.³ Llena de las ideas de supremacía, a que con tanta dificultad renuncian las metrópolis, disparó sus bajeles y ejércitos contra unos pueblos que estaba acostumbrada a despreciar y cuya obediencia siempre fácil le hacía creer dispuestos a someterse al yugo de nuevo. Ignoraba del todo la transformación sucedida en América, y consultando a su interés, le achacaba una debilidad que ya no tenía, negándole las fuerzas que había adquirido. De este fatal error trae su origen todo lo que ha sucedido entre la España y la América, y él ha hecho perder a la España sus tesoros, sus ejércitos, y el corazón de la América. También ha causado a su rey la dichosa desgracia de mudar un cetro despótico en otro constitucional, porque, sin la guerra de América, no hubieran sido transportados allá, para no volver jamás, 40,000 soldados españoles, ni se hubiera reunido en la isla de León otro ejército para quedarse allí dieciocho meses expuesto a la fiebre amarilla y a todo género de privaciones, y con la perspectiva de tener que pasar el océano en el desecho de los bajeles rusos.* He aquí el origen de la revolución de España. Supóngase este ejército repartido en

³ Con el Tratado de Valençay, suscrito el 11 de diciembre de 1813, Napoleón reconoció a Fernando VII como rey, recuperando así su trono, todos los territorios y propiedades de la Corona y sus súbditos antes de 1808, tanto en territorio nacional como en el extranjero; a cambio, se avenía a la paz con Francia, el desalojo de los británicos y su neutralidad en lo que quedaba de la guerra.

* Todos saben que, proyectando la España una gran expedición contra Buenos Aires, para suplir la escasez de barcos que escoltasen el convoy, compró a la Rusia siete navíos y fragatas que a poco tiempo se declaró ser inútiles. El que salió al mar sólo aguantó algunos días, y tuvo que volver al puerto. Tal estaba la España para reconquistar la América, y tal era la perspectiva que se ofrecía a millares de hombres destinados a pasar muchos miles de lenguas sobre semejantes cascajos. [N. del A.]

los diversos cuarteles de la Península, y disfrutando las comodidades que son anexas; y aunque la revolución fuese inevitable, habría resultado de cualquier otra causa, y hubiera tardado más en verificarse. La América encontró su venganza y su libertad en los mismos preparativos que se hacían para oprimirla. ¡Cuán justo es el Cielo!

En 1815, comenzó España una guerra que justamente se puede llamar civil, tan inútil y desastrosa para ella, como cruel para la América;⁴ y las torturas de ésta no le han valido a la España más que desastres y detestación: tan justo castigo se sigue siempre a toda guerra que no es de la más absoluta necesidad. 40,000 soldados de los mejores de España cubren sin fruto un terreno que se había levantado todo para rechazar a los restauradores del trono de España. Vencida, arrojada, o más bien borrada del suelo americano, incapaz de restablecerse en él, y atormentada del doble sentimiento de su impotencia y del tamaño de una pérdida cuya importancia agravaba a sus ojos la irreflexión desde la época de la última revolución, ha hecho la España los últimos esfuerzos para disminuir las consecuencias de un estado del que un instinto secreto le hace conocer que no puede eximirse. En vano pugna por escaparse, pues la fuerza de las cosas la vuelve al mismo punto: es una lucha muy extraña. Observemos que la España tenía en esta cuestión peor parte que las otras potencias, que no teniendo vínculos de soberanía con la América,

⁴ En 1815 se realiza el pronunciamiento militar de Juan Díaz Porlier con intención de reestablecer la Constitución de 1812; fue traicionado y ahorcado. Ese mismo año diferentes movimientos inician levantamientos independentistas en países de América y Fernando VII decreta la prohibición de todos los periódicos salvo *La Gaceta* y el *Diario de Madrid*.

podrían, a falta de estas relaciones directas, mirar como extraña la discusión; pero aquí la España ni siquiera podía apelar al disimulo, ni huir el cuerpo a tan difícil cuestión, ni menos negarse a pronunciarse sobre un estado tan urgente como positivo, reconociéndolo o desechándolo, aceptándolo o combatiéndolo.

Tal era el estado de España respecto de América, en la época de la revolución de 1820.⁵ La España confió que satisfaría a la ambición de América y a sus necesidades, con admitirla a que participase de su nueva existencia, y dar asiento entre sus legisladores a los que estaban acostumbrados a recibir las leyes de ellos; y que extendiendo a su colonia la regeneración política, estrecharía sus vínculos con ella. Esta esperanza podía entonces tener alguna apariencia de verdad, porque en aquel tiempo la revolución americana estaba muy lejos del incremento que ha tomado después. La España contaba todavía con seguir unida por mucho tiempo con México, fuente principal de su riqueza colonial, y capaz, con la continuación de su prosperidad, de resarcir las pérdidas que sufría

⁵ Fernando VII que había pasado la guerra de Independencia española detenido en Francia, a su regreso a España rechazó jurar la Constitución de 1812, conocida como la Constitución de Cádiz, que los liberales habían promulgado en nombre de la soberanía nacional, aunque previendo el ejercicio del poder por el rey al que consideraban legítimo. Restaurado en el trono como rey absoluto, Fernando VII comenzó dura represión contra los liberales, muy numerosos en el ejército, que intentaron una serie de pronunciamientos militares fracasados entre 1816 y 1820. El 1 de enero de 1820 triunfaba con un levantamiento dirigido por el comandante Rafael de Riego en Cabezas de San Juan, Sevilla, lo cual obligó a Fernando VII a jurar la Constitución de 1812. Así comenzaría un periodo de tres años llamado Trienio Liberal (1820-1823), en el que los sucesivos gobiernos respetarían los principios básicos de la Constitución, junto con una política moderada que no alarmara excesivamente a los sectores absolutistas.

en otras partes.* Entonces se mantenía todavía fiel el Perú, Santo Domingo no aparentaba querer separarse, Colombia sufría las alternativas de la guerra, y el cetro español estaba roto a media en América: de suerte que no se había perdido la esperanza de reunirlo otra vez. Así es que la España no encontró a la América sorda enteramente a su voz, y de muchas partes acudían diputados a España, que se presentaron en el seno de las Cortes como representantes de los puntos que se conservaban fieles. También se enviaron comisarios pacificadores a los otros que estaban armados y ya constituidos, como Buenos Aires, Colombia y Chile; pero ninguno de éstos abrió sus puertas a aquellos agentes de la reconciliación, que no oyeron por todas partes más que un solo grito de *Independencia*. La conformidad y la firmeza de esta respuesta debió de enseñar a la España que el tiempo de las transacciones se había acabado, que sólo quedaba elegir uno de los dos extremos: guerra o independencia. Los agentes españoles encontraron hombres semejantes a aquel enviado de Cartago, que llevaba a los romanos escrita en los pliegues de su manto *la paz o la guerra*.

Acaso la España llamando a su seno, en medio del fermento de la Europa, a los diputados de América, olvidó las reglas de su acostumbrada prudencia, y multiplicó los medios para

* México era la colonia más lucrativa para España, tanto que excedía con mucho valor de las demás posesiones que tenía en América. Había desaparecido la antigua riqueza del Perú: el virreinato de Buenos Aires producía solo algunos millones: Caracas costaba más de lo que redituaba, cuando México sostenía las colonias que no podían satisfacer los gastos de su establecimiento. Nunca tuvo pueblo alguno colonia más rica, y con otro régimen habría sido infinita su opulencia. La libertad enseñará al universo asombrado lo que valen las Américas, y sobre todo México. [N. del A.]

acelerar la crisis con la misma medida que creyó a propósito para evitarla. En efecto, ¿cómo es de creer que, siendo los americanos testigos oculares de los disturbios y miseria de la España, se mantendrían tanto más fieles cuanto mejor impuestos en los negocios interiores, y que inclinarían a sus compatriotas a estrecharse más con la Madre Patria, al paso que se hubiese mostrado a ellos más inquieta y menesterosa? ¿No era evidente, por el contrario, que todas las noticias que fuesen en perjuicio de la metrópoli aumentarían las disposiciones disidentes de la colonia y que todo careo entre ellas cedería al fin en perjuicio de España? En lugar de llamarlos por testigos de sus infortunios, la España debió cerrarles sus puertas, porque la lástima no atrae a los pueblos como tampoco a los individuos, y la obediencia más cierta es la que se presta al poder. Cuando la España, pues, llamaba a su seno diputados de todos los puntos de América, llamaba calificadores de su impotencia para continuar dominándola; y por consiguiente multiplicaba las tentaciones de aumentarla. Las miradas de los diputados no podían menos de penetrar el fondo de la situación de España, y la pintura que debían hacer a la América no podía dejar de producir, o más bien de aumentar la desazón de mantenerse unida. Es extraño que se le escapase una cosa tan obvia a la España, tan suspicaz por lo común en todo lo concerniente a su América.

También se le pasó a la España, primero, que el régimen constitucional que establecía en su seno podía parecer a la América tan bueno para sí misma como lo era para España; y segundo, que, haciendo una completa revolución contra su antiguo régimen, presentaba a la América el modelo junto con la disculpa. Y así la conducta de la España recuerda la

de aquellas personas que creen que les es permitido todo lo que es prohibido a los demás, y que tratan con ciegos o con esclavos; y padece aquella inconsecuencia tan común de no querer admitir los efectos de las causas que uno mismo ha producido. No hay cosa más común en el curso de los negocios. Pero mientras que la España perdía el tiempo en acariar una esperanza fundada en lisonjeras quimeras, llegaba el momento que debía disiparlas. La revolución de América se extendía y afianzaba: casi en el mismo día se hizo libre México con sus propias armas, y el Perú con las de Buenos Aires: Santo Domingo siguió la misma tendencia, y ya aparecieron en La Habana síntomas de una separación próxima. Perdido México, poco importa La Habana para España, pues era el antemural de México, y a sus puertos se acogían sus flotas que, en las costas del Golfo, hallaban poco y mal seguro asilo.

En este estado ya era imposible perder más tiempo en tomar partido con la América. Todos los intereses imponían la ley, y el exceso del mal bastaba para indicar el camino que se debía seguir. Seguramente la luz de la desgracia es una triste luz, pero alumbra mejor que la de la prosperidad, pues carece de las ilusiones propias de ésta; y el cielo, para estar limpio, no necesita estar risueño. Las Cortes españolas, pues, han llegado al punto de ocuparse en la gran cuestión de las colonias, y, lo que es un espectáculo inaudito, ha sido llamada la España por la primera vez a deliberar con sus representantes sobre la separación de su magnífica posesión de América. Jamás tuvo pueblo alguno que decidir cuestión tan grande y tan nueva, como la rotura de los vínculos entre dos mundos.

No debemos perder de vista que la España no quiso oír los diputados de Colombia, que, después del armisticio conclui-

do entre los generales Bolívar⁶ y Morillo,⁷ pasaron a Madrid a negociar la independencia. Esta despedida fue anterior a los grandes sucesos que en los seis meses precedentes han borrado los últimos vestigios de la dominación española en toda la extensión de Colombia.

Al entrar en nuestra cuestión, debo hacer justicia a los autores del plan presentado a las Cortes. No hay duda de que han querido servir bien a su país; mas no basta esto, sino que era necesario atinar con el punto preciso que, estribando en la naturaleza de las cosas, condujese a un fin probable. Apartándose de él, por buena que sea la intención, jamás pondrá un límite a la perplejidad de la España: no hará retroceder un paso a la América, ni avanzar otro a la cuestión; y esto era, sin embargo, lo que se debían proponer.

En el plan se notan, a un tiempo, falta de luces sobre el estado verdadero de las cosas y un espíritu, que se puede llamar de resistencia, que hace aun oponerse a la verdad palpable, y a la necesidad demostrada por ella, o morir entre la tortura y los medios de evitarla.

⁶ Simón Bolívar (1783-1830). Militar y político venezolano. Fundador de la Gran Colombia y una de las figuras más sobresalientes de la emancipación americana frente al imperio español. Contribuyó de manera decisiva a la independencia de Bolivia, Colombia, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela.

⁷ Pablo Morillo y Morillo (1775-1837). Militar y marino español. Es conocido por su participación en las guerras de independencia de Venezuela y Colombia como Jefe de la Expedición encargada de sofocar la rebelión. En Venezuela detuvo el avance de Bolívar hacia Caracas tras vencerle en la segunda batalla de La Puerta. Posteriormente, con el Tratado de Armisticio y Regularización de la Guerra, que fueron dos acuerdos firmados entre la Gran Colombia y el Reino de España el 25 y 26 de noviembre de 1820, consiguió establecer una tregua y se abolió la Guerra a Muerte decretada por Bolívar.

La base de todo este negocio es la que sigue: ¿la América es libre de hecho?, ¿quiere continuar siéndolo?, ¿se puede impedir que lo sea?

Respóndase a esto antes de todo, y consúltese la voz interior, la de la conciencia, que siempre es sincera cuando queremos serlo con ella, y pregúntese si es posible quitar a la América su libertad, adquirida y consolidada por el hecho de haberse esparcido por toda la extensión de aquel vasto hemisferio, y defendida además por el interés común a todos los miembros de la asociación americana: porque debemos creer que ni en España ni en otra parte habrá hombre tan ciego, que no mire a la América como considerándose aislada en esta causa, e inclinada a levantarse en masa contra cualquiera que amenazase esta base fundamental de su nueva existencia. Éste es un punto elemental que la América nunca perderá de vista, y que la España tampoco debe olvidar, aunque en sentido contrario debería ser el punto común de donde partiese la política de ambos países; y es el verdadero punto de la cuestión. Adoptándolo por base, es decir, si se empieza reconociendo la inviolabilidad de nuestra libertad americana, ¿qué objeto llevan los artículos del plan, ni a qué resultado probable pueden aspirar con fundamento sus autores?

ARTÍCULO I

“Las Cortes reconocen la independenciana de las provincias continentales de ambas Américas españolas, en que esté establecida de hecho”.

¿Qué significa aquí la voz *Independencia*? ¿cómo puede concordar con los artículos siguientes?

En el uso común, la independencia de una nación significa la libre disposición de todas sus acciones y facultades, atendiendo sólo a sus ventajas propias, y sin ninguna subordinación a quien quiera que sea, como fuera de toda sujeción de otro. Así existen todos los estados independientes y los que han llegado a serlo. Así se hicieron independientes la Suiza, la Holanda y los Estados Unidos, de un modo efectivo, de derecho y de hecho, destruyéndose enteramente sus relaciones con sus antiguos soberanos, lo que les proporcionó la facultad completa de arreglar por sí, y sin ningún género de subordinación, todas sus relaciones interiores y exteriores. La Austria, al reconocer la independencia de la Suiza, no conservó ninguna superioridad ni enlace con ella, sino que ambos estados siguieron con títulos iguales a la soberanía. Lo mismo sucedió entre la Holanda y la España. Luego que pronunció ésta la voz de *Independencia*, el proceder de la Holanda, respecto de su antiguo señor, fue semejante al que observaba con las otras potencias con quienes no había tenido relación alguna. Lo mismo han hecho los Estados Unidos, que, reconocidos independientes por la Inglaterra, han caminado en líneas paralelas de naciones soberanas, sin que la última haya conservado ni un solo punto del territorio americano, ni ejerza ningún derecho en América, de lo que ha resultado para Estados Unidos una independencia integral, que sólo es compatible con esta franquicia completa. ¿Y sucede lo mismo en el artículo que examinamos? Es verdad que presenta el anuncio general de independencia, pero rodeada de tantas cláusulas incompatibles con

la idea de la verdadera, que es imposible distinguir en el artículo la independencia que se entiende generalmente, o también la concedida con sinceridad; y sin embargo una de las dos debe ser cierta. Es más natural pensar que los autores de este plan no se han metido a examinar bastante lo que entendían por esta voz anunciada como base del plan conciliatorio, y que con los artículos siguientes está como sofocada por una multitud de estipulaciones que forman un título destructor de la primera concesión. El plan propuesto coloca a la América, respecto de la España, en relaciones semejantes a las que la erección del reino de Polonia por el emperador de Rusia estableció entre los dos países. La Polonia forma un Estado separado de la Rusia: hace sus leyes, emplea los tributos en usos propios, tiene sus estandartes y sello aparte, y obedece al soberano de Rusia, que lleva la corona de ambos países sin confundirlos. Un ejemplo tal ha podido seducir a los autores del proyecto español. Los hombres en general somos imitadores y gustamos de lo que nos ahorra investigaciones y el trabajo de crear. Como estaba la Polonia delante, la tomaron por modelo. ¿Pero cómo no les hizo fuerza la enorme diferencia que se percibe tan distintamente entre los dos países? ¿Y cómo no los contuvo desde el primer paso? Aquí es la Rusia fuerte, y la Polonia débil; aquí es la Rusia la conquistadora, y podía usar de su derecho de conquista como más le conviniera; aquí pesa la Rusia sobre la Polonia con todo el peso de su vecindad; allí, por el contrario, la América ha recobrado de la España su conquista, y en cien combates ha triunfado de ella; allí la América está separada por el Océano, y puede defender sus costas contra la España, como pudiera contra el resto del universo. No hay,

pues, analogía entre los dos países, y tampoco puede haber comparación.

Y así todo es oscuridad o contradicción en el primer artículo, como lo demuestra el examen de los siguientes.

ARTÍCULO II

“Contando de la fecha de esta declaración, cesarán las hostilidades por mar y por tierra”.

Ésta es una precaución inútil, porque la guerra está concluida; y usando de una expresión vulgar, *uno solo no pelea*. En México no hay ningún punto de resistencia en poder de los españoles. El fuerte de Ulúa, junto a la Veracruz, se rindió el 26 de octubre de 1821, y ésta era la última defensa que quedaba a los soldados de España, y el único punto en que podía apoyarse el estandarte castellano; pero faltó el apoyo, y cayó con él el estandarte. Se destruyó la obra de Cortés, y para su renovación sería menester comenzar de nuevo. Bien pueden andar errantes sobre el suelo de México algunas cuadrillas dispersas, tristes y débiles despojos del ejército de España; pero ¿qué suponen algunos hombres aislados para el estado verdadero de una guerra? ¿Qué podrán, qué querrán hacer, ni qué defenderán? Ya no son más que prisioneros o auxiliares de México, pues bien se puede creer que más querrán muchos de ellos quedarse que volver a las banderas de España.

Puerto Cabello es el único punto fortificado que le queda a la España en toda la extensión de Colombia; pero está bien urgido, y es verosímil que a la hora esta haya sufrido la suerte

común. Cumaná acaba de sucumbir, y está tan acabada la guerra en Colombia, que el general Bolívar pasó a Quito para reunirlo a aquella inmensa república, dándole así a un tiempo las costas del mar del Sur y las del océano Atlántico.

En el Perú, El Callao, que había recibido los despojos del ejército de Lima, ha sufrido la ley el 19 de septiembre de 1821, poco después de la rendición de la ciudad. Este suceso era indefectible a tanta distancia de la España, que quitaba toda comunicación con ella, y toda esperanza de auxilio.

Dos años hace que el partido de España no tiene siquiera un defensor en Chile: la batalla de Maipú acabó allí la guerra, como la de Carabobo la de Colombia.

En Buenos Aires no hay guerra que concluir, porque nunca ha empezado.

Santo Domingo tomó su partido tan a tiempo que no le alcanzó la guerra.

Y así es una ficción el recomendar que cesen las hostilidades en América: todas se reducen a algunos corsarios que asolan el comercio español; y esta cesación de hostilidades es en efecto muy ventajosa para la España y muy nula para la América, que nada pierde en que continúen, y que con el armisticio se priva del beneficio del corso contra el comercio español. Esta guerra es lo mismo que todas las de España: su riqueza, sus vastas posesiones, la inercia de su gobierno han servido siempre de incentivo a sus enemigos, que la han sacrificado con la mayor facilidad. En Londres, hay iluminaciones siempre que se declara la guerra a España. Una potencia expuesta a recibir veinte golpes, antes de poder volver uno siquiera, se inclina naturalmente a la paz; por esto, la España debió apetecer que cesasen las hostilidades, lo que le interesa

más que a la América. Por lo demás, aunque no resultase de esta disposición otro efecto que salvar la vida a un hombre sólo, deberíamos elogiar a la España por haber buscado el modo de conseguirlo.

ARTÍCULO III

“Desde esta fecha habrá perfecta paz, unión y fraternidad entre los indígenas americanos y los españoles, y alianza perpetua e inalterable entre los gobiernos establecidos en ambos hemisferios”.

Este artículo pone a las claras la intención de un pacto federativo entre la España y la América, y es el preludio del que declara la confederación *hispanoamericana* bajo la supremacía de los reyes de España. Pero esta intención no ofrece más que una petición de principio, que es suponer la unión con la América, puntualmente lo que ella no quiere, pues para eso se armó para romper toda especie de vínculos con España. Si se examina el verdadero estado de las cosas, parecerá bien extraño este concepto de la Comisión española. ¿Qué motivo podría inclinar a la América a aceptarlo?, ¿qué tiene que esperar de la España?, ¿qué intereses comunes puede haber entre ambos países?, ¿qué modo de entenderse, usando un lenguaje diametralmente opuesto al de la parte contraria? Si la América grita independencia y la España responde confederación, jamás se entenderán, como que parten de puntos tan opuestos. Aún hay más: la España acepta mal de su grado la base principal, que es la *Independencia*, y dado este gran paso, luego retrocede diciendo: *Independencia, sí, pero con con-*

federación. En el primer miembro de su frase reconoce diversos estados en el suelo americano, y diversos estados tienen intereses diversos, con que la confederación que pueda convenir a algunos, puede perjudicar a los otros. Y los estados de las costas orientales de América, como Buenos Aires y Colombia, pueden inclinarse a mantener con la España relaciones que nada aprovecharán a los de las costas occidentales, como Perú y Chile. La proposición, pues, de confederación general entre unos estados que tienen tan poca conformidad entre sí, carece enteramente de base. ¿Y qué diremos, cuando se trate de los que tienen intereses opuestos? Cualquiera estado tiene los suyos propios, y las Américas tienen cada uno el suyo: los grandes límites que los separan, como ríos y montañas, les impedirán que se choquen, como han hecho por tantos siglos los estados europeos, que carecen en general de fronteras naturales, mientras que la América abunda de ellas. Pero estas murallas dadas por la naturaleza no quitarán la diversidad de intereses que se entablarán por necesidad entre estos estados. Todos tienen una posición marítima, y el comercio será su grande objeto, y el mar el teatro donde se encuentren. En esta doble carrera, tendrán tan poca necesidad de los socorros de España, como esta facilidad para llevarse los. No hay, pues, base primitiva ni posibilidad relativa en la proposición de confederación entre unos estados que convienen, todos, en no tener nada de común con la España, y que en lo particular están destinados a no tener nada de común entre sí: no se podía concebir una idea más quimérica.

ARTÍCULO IV

“Tanto los españoles en América, como los americanos en España, gozarán de los mismos derechos y protección que las leyes conceden a los nacionales de ambos países”.

Este artículo está redactado en el sentido de la indispensable reciprocidad entre hombres asociados por los mismos intereses. Los que se consideran formando una misma nación, no pueden tratarse como si fueran dos.

ARTÍCULO V

“Se arreglarán los tratados de comercio entre ambos países por una negociación particular, manteniéndose entre tanto las relaciones comerciales en el mismo pie en que estaban en 1807, relativamente a las mercancías, efectos y productos extranjeros que se lleven de la Península a América en barcos españoles; y por lo que toca a las mercancías, productos y efectos españoles, podrán introducirse en América libres de derechos. Los productos americanos gozarán de la misma franquicia en España, traídos en buques españoles”.

Este artículo no se opone al libre comercio de los países extranjeros con la América; pero comprende dos objetos muy diversos:

- 1º El comercio recíproco entre la España y la América;
- 2º El comercio de América con los extranjeros.

Por el primer artículo, se reserva la España un privilegio, a saber: el no libertar de derechos a los productos americanos, sino cuando vengan en buques españoles, y no se concede la

misma facultad a los americanos. Pero el estado de confederación que la España trata de entablar debía hacerlo aplicable tanto a la América como a sí misma. En el momento en que la América haga otro tanto con los productos españoles, que no vayan en buques americanos, se romperá la confederación, tratándose como extranjeros a los confederados; y, por cierto, no valía la pena de juntarse para separarse tan pronto. La España, en este caso, ha olvidado los principales elementos del comercio que reclamarán perpetuamente contra todas las condiciones que los contraríen, sancionando una cosa tan *absurda e imposible* en materia de comercio, como es el *privilegio*. No puede haberlo para nadie, pues fomenta un estado de guerra, y la desmoralización con el contrabando que multiplica. Un principio general, que es igualmente útil a todo el mundo, constituye todo el comercio, cual es lo *bueno* y lo *barato* de los *géneros*; y el universo se ligará contra todo el que no se presente bajo estos dos aspectos. Cuando la España, pues, asienta que libertará de derechos los productos americanos que vengan en buques españoles, convida a todos los pueblos a que hagan a un tiempo el contrabando en América y en España; y si no llena de resguardos todas las costas, ¿cómo se cerciorará de que un solo fardo de mercancías es americano, o de tal punto de América? Si está reñida con algún Estado de ésta, y en paz con los demás, siendo sus productos del todo semejantes, ¿cómo los distinguirá para excluir los del país enemigo y admitir los del amigo? Para ahorrarse todo este trabajo, hay un solo medio, que es abandonar el viejo sistema de aduanas, y reconocer el libre comercio con derechos iguales.

Por la segunda parte del artículo, se reconoce la libertad del comercio de América con el resto del mundo, conquista

la mayor que hizo jamás la humanidad. Aunque no hubiese tenido otros resultados, la guerra de América y su revolución, ¿cuánto no habría ya ganado con esto solo? Y el mundo, junto con ella, ¿cuánto más habría progresado? La América ha peleado para sí y para el mundo, y éste entra en goce igual de triunfos que nada le han costado. Se acabó pues el comercio exclusivo de que las metrópolis formaban su código colonial, aumentando su propio haber con la ruina de sus colonias, las que había esterilizado para percibir muy poco provecho: icayó ese viejo paredón que separaba una mitad del mundo de la otra mitad! Sosténgase en hora buena, si puede, en otras colonias, que pronto habrá que abandonarlas, por ser más caro que provechoso el mantenerlas: pronto se verá a todos los señores de colonias buscar en la asociación a la riqueza general la utilidad que pedían a la riqueza limitada de sus únicas posesiones. Ya tuvo fin este mal sistema, nacido en los tiempos del feudalismo, en que todo era trabas y registros; transportado de aquellos tiempos erizados de resguardos a unas costas en que jamás había resonado tan odioso nombre, ha costado a la América y a la Europa siglos de atrasos. ¿Y quién sabe dónde estaríamos ya sin el sistema exclusivo? Siempre fue objeto de abominación para las colonias, tanto chocaba a la razón y a la justicia hacer pagar cien francos por lo que sin él habría costado diez; y tan fuertemente armó a las colonias contra sus metrópolis, que era imposible su duración, como tan contraria a la naturaleza de las cosas: por él perdió la Inglaterra sus colonias del norte de la América, y por él acaba de perder la España de América del sur. Y así, ¿cómo podía subsistir un orden de cosas, en que un país como el Perú no recibía de España, sino uno o dos buques

cada año, y a veces ninguno; un orden de cosas, digo, en que el envío de un buque a América era un favor de la Corte, como el gobierno de una plaza, o el mando de un regimiento? Cuando llegan las cosas a tal grado, y el mucho padecer obliga a romper el yugo que lo causaba, entonces se trata de rebeldes y revolucionarios a aquellos mismos a quienes se había hecho caer en la desesperación. Por un reconocimiento formal, cuya fecha es de principios de 1821, concedió ya la España el libre comercio a la América; pero ésta no pudo equivocarse sobre los motivos ni atribuir a generosidad lo que era efecto de necesidad, o un aliciente mal disfrazado que se le presentaba, cuando ha pasado ya el tiempo del disimulo; y la América no podía haber aceptado como beneficio, de manos de la España, lo que debía a su valor y a las de la victoria.

Acaba, pues, de juzgarse en América la cuestión del comercio exclusivo colonial en todo el mundo; y a vista de las riquezas que le produzca su destrucción, conocerá todo lo que ha dejado de ganar.

De aquí es que todo el anfiteatro levantado por los diplomáticos españoles, no estriba en nada, por estar fuera de la base del verdadero estado del mundo —y aun se puede decir que pugna contra él. Es por esto que ni siquiera será admitido a discusión por la América. Su situación es a un mismo tiempo tan fuerte y tan clara a sus propios ojos, que no puede hacer caso de proposiciones que no tienen la menor relación con su propia existencia. La España se ha olvidado de la primera regla de toda negociación, que es atender al Estado y a las ideas de aquellos con quienes trata, y procurar no proponerles nada que pugne abiertamente con uno y con otro.

ARTÍCULO VI

“El gobierno enviará cuanto antes comisionados idóneos a las diversas autoridades establecidas en el país, para que, ayudados por los jefes, se ocupen en los medios de acelerar el restablecimiento de una buena armonía, haciendo reunir a este fin los congresos representativos. Los comisionados darán parte al gobierno del resultado de su misión, y de las opiniones por las observaciones que hubieren hecho; todo lo cual se sujetará al examen de las Cortes. Cada país seguirá entre tanto gobernado por las mismas autoridades, leyes, estatutos y reglamentos, que estén en vigor al tiempo de la llegada de los comisionados”.

Parece que el mal éxito del primer envío de comisionados que hizo la España, en tiempo en que sus negocios no estaban tan desesperados, le debía haber quitado las ganas de pensar en otra embajada. ¿De qué pueden servir las noticias, si la América ha tomado un partido definitivo e irrevocable, si quiere la independencia, si del Cabo de Hornos al río Colorado resuena este grito solo, y si los comisionados no oirán otra palabra? La España desea que sean a propósito y con razón, porque necesitan ser bien hábiles para que persuadan a la América que deje de apetecer la libertad, y vuelva a sujetarse al yugo que rompió. Por cierto, que no hubo jamás comisionado que necesitase en más alto grado de la elocuencia. ¿Y de quién se lisonjearán ser escuchados?, ¿irán a urdir algunas intrigas y a seducir a algunos viles?, ¿y de qué serviría todo esto? Es menester tratar con la América como ésta trata con la España; la firmeza y la claridad de su lenguaje, aún diré más, su aire sereno y majestuoso a presencia de su rival bastan para dar

la más completa evidencia a sus intenciones. Pues haga otro tanto la España; y si la América toma la actitud del fuerte y vencedor, no se apropie sino la del débil y vencido: no puede aspirar a más, si no quiere agregar a la desgracia de no haber podido dominar en la carrera de armas, la de hacerse despreciar en la de la política. Todo contribuye a reducir a la España al punto preciso de reconocer pronta y completamente la independencia de América.

ARTÍCULOS VII Y VIII

“Los españoles residentes en América, con derecho de ciudadanos o sin él, podrán, si gustan, volver a la metrópoli con sus bienes y sus familias. Los americanos residentes en la metrópoli, o en las islas que dependen de ella, tendrán el mismo derecho”.

Estos dos artículos son muy conformes a la humanidad y a la justicia. Está en el orden de la humanidad que no se sujete a nadie contra su voluntad a un país y a un gobierno que ha mudado de aspecto. Ésta es una cuestión de derecho social, y el primer derecho es elegir la sociedad en que uno quiere vivir. Es una insoportable tiranía encadenar a los hombres que desaprueban el orden que reina, y que no han influido en su mudanza, y querer sujetarlos a un terreno, es trastornar el orden natural, que ha hecho a la tierra fija, y al hombre *movible*; es decir, que el hombre nació para el terreno, y no el terreno para el hombre: todo lo contrario será una degradación de la humanidad. También sería opuesto a las primeras ideas de la equidad social el privar de la facultad de

llevarse su familia y sus bienes al que se alejase de un país, en que otro orden de cosas le hubiese hecho fijarse o continuar viviendo, en cuyo caso pagaría la culpa de otro. Semejantes infracciones de los más sagrados derechos no tienen ya cabida en el seno de la civilización en que vivimos, por fortuna. Las luces han desterrado estas costumbres odiosas, nacidas de la barbarie, porque la ignorancia fue siempre madre de la ferocidad.

Los derechos que se conceden igualmente a los españoles y americanos por los artículos VII y VIII, como que están fundados en la reciprocidad, son conformes a justicia, cuya base es no hacer a nadie lo que no querríamos que nos hiciesen a nosotros. En habiendo reciprocidad entre los hombres, hay justicia; y si falta aquélla, también ésta.

ARTÍCULO IX

“El gobierno hará un tratado particular para los subsidios que prestará cada gobierno americano a la metrópoli, por el número de años que se estipule; y este tratado y el de comercio se presentarán a la aprobación de las Cortes, antes de su ratificación”.

A la verdad, que es un misterio todo este artículo. ¿A qué se refiere?, ¿será a los gastos que causa toda confederación? Pero entonces, ¿por qué ha de contribuir la América sola? Y en objetos de interés común, ¿cómo ha de ser uno solo el gravado? Con que ha de tener otra significación el artículo, y ésta será representar la obligación de un subsidio, que por un cierto número de años pagase la América a la Madre Patria

en resarcimientos de los perjuicios ocasionados por la separación de su colonia. Pero aquí se ofrecen varias reflexiones.

Primero: ¿cuál es el principio de la separación de la América y la España? ¿Es acaso una libertad concedida por una metrópoli generosa, que en vista de las ventajas naturales o adquiridas de que goza su colonia, la exime espontáneamente de yugo? En tal caso, puede hacerse pagar el beneficio. Toda concesión libre puede tener su valor, y su admisión puede ser materia de un contrato; pero cuando la separación es resultado de una guerra, cuando se cede lo que no se puede poseer, y cuando la victoria asegura la conquista, ¿cómo ha de proponer el vencido tributos para que los pague el vencedor? Esto es trastornar el orden natural, que quiere siempre que *el que quiere pague*. En el estado a que han llegado las cosas, viendo por una parte el poder de la América y, por otra, la debilidad de la España, no se puede ponderar bastante la extrañeza de semejante condición impuesta al fuerte por débil. Séame permitido notar que la proposición de la España recuerda la que aventuré, hace veintitrés años, en *Las tres edades de las colonias*.^{*} Entonces me parecía tan comedida, como inoportuna después de lo que ha pasado entre la América y la España. ¡Qué diferencia tan enorme entre las dos épocas! Desde entonces me parecía ya inevitable la separación de la América, y era

* Por último, la España podría ser indemnizada pagándole una suma correspondiente a lo que perdiese dejando de ser soberana. Los Estados desmembrados se obligarían a pagarla anualmente, perpetua o temporal, y siempre la misma, o siguiendo una progresión decreciente. Si la España debe perder este tributo, hágase poco a poco, buscando un resarcimiento en el aumento progresivo del comercio, conforme se aumenten los productos de su interior; pues una pérdida repentina acabaría de arruinarla: y así es menester que por grados e insensiblemente vaya perdiendo los productos de sus colonias. Vol. 3^o, p. 515. [N. del A]

natural preveer que no se efectuaría sin combates, cuyo éxito para mí no era dudoso; pero también se presentaban a mi imaginación las desgracias que debían seguirse, y para evitarlas discurrí el plan que acaban de adoptar los diplomáticos españoles, dándole una aplicación que rechazan las circunstancias presentes. Yo discurría en una hipótesis que nada tiene de común con la posición actual; y así estaba muy puesto en razón entonces lo que está ahora muy fuera de ella. Entonces era claro que la pérdida repentina y simultánea de sus colonias sería para la España un manantial de perjuicios muy sensibles, y que tardarían mucho tiempo en resarcirse con el aumento de comercio que hiciese con aquel país libre, por el aumento combinado de la prosperidad de la América. El mecanismo de este resarcimiento estaba calculado todo sobre esta base, que es el eje de todo el orden colonial, pues está demostrado, sobre todo con el ejemplo de los Estados Unidos respecto de la Inglaterra, que las ventajas que saca por el comercio de las colonias, después que son libres, exceden infinito a las que le producían cuando las dominó. Pero lo que era a propósito para excitar la admiración y reconocimiento de la América antes de medir sus fuerzas con la España, y antes de tener que echarle en cara la guerra y sus furores, ha perdido todo su valor desde que los sucesos han comprobado la superioridad de América y la inferioridad de España, y desde que ésta se ha expuesto con la guerra a que aquélla le haga tantas reconvenções, como sinceras gracias le hubiera dirigido entonces: los tiempos han cambiado, y ya no tienen la misma aplicación unas mismas ideas, y la España se ha equivocado en la fecha, pidiendo, en 1822, después de la guerra y su derrota, lo que podía haber pedido en

1800, antes de las hostilidades que demostraron su debilidad y la fuerza de su rival.

No se trataba entonces más que de arreglar equitativamente el subsidio y hacer que la pérdida no fuese muy sensible por una parte, ni la ganancia muy excesiva por la otra. Una contribución que disminuyese anualmente, sin partir de un punto muy subido, parecía la más propia para llenar los dos objetos. Y así, suponiendo que todos los estados americanos tuviesen que pagar a la España la suma total de sesenta millones de francos, este contingente no era excesivo en sí, y su disminución anual, en poco tiempo, lo hacía insensible para un país tan rico como la América, con lo que me parecía conciliarse fácilmente todos los intereses. Pero yo agregaba a precisa condición de la cesión voluntaria por parte de la España, porque, en caso de guerra declarada por ella, y de victoria de parte de la América, no hallaba motivo alguno para aplicar lo que era muy justo ofrecer, en el caso en que todo hubiera procedido de su benéfica prudencia: entonces una concesión habría sido el premio de la otra, cuando el día de hoy no queda entre las partes más que el riguroso derecho de la guerra. La España la quiso, la hizo, y la hizo con mal éxito: sufra pues las pérdidas, como habría reportado las ganancias si la hubiera hecho con bueno. ¿Qué justicia ni derecho común puede haber en todo esto que conceda ningunas ventajas al vencido? ¿Y quién es aquí el vencido?, ¿América o la España?

Segundo: la petición de la España es sin ejemplar en la historia. La Inglaterra no pidió nada de esto a sus antiguas colonias, sin embargo de que sus fuerzas en sí, y respecto a aquella parte de América, estaban en razón inversa de las fuerzas de

España, con relación a las de toda la América. Tampoco la Austria exigió nada a la Suiza cuando renunció a su soberanía; ni la Holanda oyó que la misma España le pidiese ningunos impuestos cuando reconoció su independencia, todo lo cual debía tenerse bien presente para evitar los inconvenientes de semejante proposición.

Tercero: una estipulación como ésta deja indecisa la naturaleza de las relaciones que deben unir a la España con la América, y aun se puede preveer que la España no está bien penetrada de su situación; y hay fundamento para suponer dos cosas: primera, que da un gran valor a la concesión del reconocimiento; y segunda, que, negándolo, espera poner en confusión a la América. Ninguna idea pueda haber más desnuda de fundamento, y ninguna esperanza más destituida que las apariencias de realidad. ¿Qué importancia puede dar la América al reconocimiento que haga una metrópoli derrotada, expelida, reducida a la más absoluta impotencia, enredada en disturbios complicados, y acaso más fuertes que la misma América, y que apenas puede dominar su interior? Y cuando es tan nula por sí la España, ¿todavía se entrega a la idea de que lo que haga por otra nación tendrá algún valor? Y la falta de reconocimiento, ¿cómo puede producir la confusión en América? ¿Necesita acaso de España o de ninguna otra potencia para arreglar su interior, para subsistir, ni para comerciar? ¿Quién puede darle ni quitarle nada, ofenderla ni molestarla? La prohibición de comercio estará siempre pronta a vengarla. En el estado actual de la Europa, cuya principal necesidad es el comercio, es un arma, la más poderosa, que empleará siempre con ventaja un país opulento; ni necesita amenazar con otras armas, pues ésta sola bastará para defenderla

de todos los ataques en que se perdería siempre más de lo que se ganaría. Éste es el punto del que la España y los demás estados deben partir con respecto a la América. Pero, si a esta medida defensiva, la América, cansada de la irresolución y vanidad diplomática de España, y queriendo poner fin a este estado de incertidumbre, agregase otras medidas ofensivas de que la España no puede defenderse; si, por ejemplo, Colombia, que ya no sufre inquietudes en el Continente, atacase la isla de Cuba abiertamente o fomentando las ideas de independencia; si se extendiese la agresión hasta Puerto Rico, ¿qué habría adelantado la España con todas sus *tergiversaciones*, que no son más que signos de impotencia, y recursos miserables e incapaces de alucinar a nadie en lo sucesivo? La América no puede engañarse, pues conoce tanto sus fuerzas propias como la debilidad de la España; y la certeza de que posee plenamente este conocimiento basta para mostrarnos el camino que seguirá.

ARTÍCULO X

“Los gobiernos americanos restituirán a los españoles todas las propiedades peninsulares que durante la guerra hayan sido confiscadas por vía de represalias; sin embargo, se exceptúan del presente tratado las presas marítimas que se hayan hecho hasta esta época”.

Con mucho regocijo vemos proscribir la odiosa confiscación casi tan generalmente como se había usado antes; y no hay cosa que mejor indique los progresos del saber y de la civilización. He aquí un nuevo código de la humanidad, que

pasa el vasto océano, y va a reinar en países que habían sido hasta ahora presa del más tirano rigor. Con la bárbara legislación, que creó y mantenía la confiscación, teníamos que el culpable no era el castigado solo, sino que la pena se extendía a toda su familia: así se confundía el inocente con el criminal; y al Estado, a quien para esta legislación se constituía legatario universal, se le ponía en el caso de multiplicar las sentencias de condena, que le eran tan provechosas. Si se cortan tantas cabezas en Constantinopla, es para aprovecharse de la herencia que la ley cede al soberano; y el gran turco es el verdugo de sus vasallos, porque ésta lo hace su heredero.

ARTÍCULO XI

“El gobierno español exigirá la conservación de las plazas y puertos que convengan para la garantía de los tratados”.

Éste es otro artículo ininteligible, que asombrará a cualquiera que lo lea pensando que la España impone esta condición a otro país diverso, en que nada de lo sucedido en América exista de hecho. ¿Con qué título ha de conservar la España puntos fortificados en América?, ¿y por cuánto tiempo?, ¿y con qué objeto? ¿Y por qué no ha de haber reciprocidad en un tratado entre potencias iguales?, ¿por qué la América no puede exigir otros puntos fortificados en España? Si ésta se queda con Cartagena de Indias, ¿por qué la América no pondría también su guarnición en Cádiz o en El Ferrol? ¡Sería muy extraño ver que devolviese voluntariamente a la España las fortalezas que le ha tomado! En todo el continente americano, ya no le queda nada después de la

toma de El Callao en el Perú, y del castillo de Ulúa en México. ¿Qué no temería con razón la América abrir la puerta a la intriga, a las traiciones, y a todos los ataques ocultos que se seguirían a los abiertos, que se han imposibilitado por falta de medios para sostenerlos? Ni tiene ni puede tener delante de sí otro objeto común que impedir, con todas sus fuerzas, el regreso del dominio europeo, cualquiera que sea; y la proposición de la España se opone abiertamente a este interés, pues quiere introducir por las puertas de la América lo que está decidida a mantener muy distante.

ARTÍCULO XII

“Las tropas peninsulares, que están actualmente en el país, y que no sean necesarias para guardar los puntos de que retrata en el artículo anterior, volverán a la Península a costa de los gobiernos americanos”.

A lo menos, esta condición no arruinará a la América, de lo cual se ha precavido ya, reduciendo a pequeños restos los ejércitos españoles. Se han transportado a La Habana las guarniciones de las ciudades tomadas, y la mayor parte se quedará en el país, que tendrá mucho más atractivo para ellos que la España. Se puede conjeturar que sólo los oficiales tomarán el camino de la Madre Patria, a quien darán tan pocas gracias por la comisión que los encargó, como por los socorros que les prestó. A más de los trabajos que sufre en todos los países el estado militar, han tenido que sufrir los consiguientes al clima de América, a la falta de recursos que se experimenta, al servicio tan penoso por las distancias, y

al abandono absoluto: por fin, cualquiera que sea el número de los que regresen, siempre es muy extraño ver que se quiera imponer a América la condición de que pague el retorno de los que enviaron a pelear contra ella, después que los ha vencido. Lo que se estipula en todos los tratados es que cada gobierno costee el transporte de su gente. ¿Si la España tuviese prisioneros americanos, también había de pagar su regreso? Conque América ha de pagarlo todo: amigos y enemigos, todos le son gravosos. Vaya, que esto no se ve en ninguna parte.

ARTÍCULO XIII

“Los empleados públicos, que están actualmente en las posesiones de Ultramar nombrados por el gobierno español, podrán, si quieren, conservar sus empleos; y los que deseen volver a Europa serán transportados a costa de los gobiernos”.

Aquí hay dos puntos muy diferentes: primero, el derecho reconocido en los empleados españoles para conservar sus empleos; segundo, el gravamen impuesto a la América de transportar a su costa a los que prefieren regresar a España.

La primera condición es contraria al derecho de soberanía: todo empleado de un gobierno cualquiera obtiene su poder de él mismo y, cuando ejerce la autoridad pública, es en nombre y por comisión del mismo Estado. Mas conforme al artículo de arriba, la América tendría sobre sí funcionarios nombrados y autorizados por autoridad diversa de la suya. Esta aceptación forzada destruiría la confianza que debe haber entre una nación y sus empleados. ¿Y no tendría la América derecho

a deponerlos como a los suyos propios? ¿Y unos funcionarios dados por el extranjero no parecerían más bien fiscales que empleados del Estado, que estaba forzado a admitirlos?

ARTÍCULO XIV

“Habrá una confederación compuesta de los diversos estados americanos y de España, con el nombre de Confederación hispano-americana, a cuya cabeza se pondrá nuestro monarca Fernando VII, con el título de protector de la grande confederación hispano-americana, título hereditario para sus sucesores, conforme al orden prescrito por la Constitución de la Monarquía”.

ARTÍCULO XV

“Dentro de dos años, o antes si se puede, habrá en Madrid un congreso federativo, compuesto de los representantes de los diversos gobiernos españoles y americanos, en que retratarán cada año los intereses generales de la Confederación, sin perjuicio de la constitución particular de cada Estado”.

Estos artículos, que parecen haberse reservado para el fin del acta, debieron ponerse al principio, que era su verdadero lugar. Por de contado, comprenden dos puntos principales: primero, una Confederación entre España y América, bajo la protección del rey de España; y, segundo, un congreso anual que tenga sus sesiones en Madrid, para tratar de los intereses de la Confederación.

Toda confederación descansa sobre dos bases: primero, intereses comunes; segundo, la facultad de comunicarse y de ayudarse mutuamente. Estos caracteres presenta la Confederación germánica, y por eso ha durado y durará. La Helvética, que participa de las mismas cualidades, debe aspirar a lo mismo, y la Suecia y la Noruega están colocadas en tal paralelismo de intereses y de climas que su unión promete ser duradera, como todo lo que decreta y hace la naturaleza.

Las potencias italianas, si fueran verdaderamente potencias, harían el mismo papel por la semejanza de intereses, y la facilidad de prestarse mutuos auxilios. ¡Pero cuánto dista de esto una confederación semejante entre España y América! ¿Quién podría juntarlas?, ¿quién, por el contrario, no contribuye a separarlas *políticamente*, como lo están *por la naturaleza*? Véanse los mares que las separan; véase lo que puede la España a favor de la América, y lo que podría estar a favor de España, y a qué distancias tan desiguales de ella están colocados los diversos estados americanos. Colombia y México pueden entablar con la España, y ésta con ellas relaciones, que nunca podrán alcanzar a Perú ni a Chile, situadas en las costas opuestas. ¿Cómo atacarán ni se defenderán juntas? ¿O por qué medios España llevará auxilios a México, al Perú, a Lima, y a los estados que pueden ocupar las tierras australes entre la América y el río de las Amazonas? ¿Y estos estados vendrán en cambio a defender la Cataluña y la Andalucía? ¿Tomará parte la América en las guerras en que pueda verse complicada la España, y será forzoso que tenga bloqueados a Lima y Buenos Aires, por estarlo Cádiz y la Coruña? Hay cosas que con aclararlas quedan refutadas.

Tres puntos constituyen las quejas de la América respecto de la España —digo tres, por no hablar más que de las principales— que son: primero, el comercio exclusivo; segundo, la complicación en las guerras de España; tercero, la obligación de salir de América para ir a pretender a España. En fuerza del primero, estaba la América abandonada a un monopolio que le vendía la escasez más cara de lo que hubiera pagado con otro régimen la abundancia. La historia del comercio exclusivo, que la España ha ejercido con la América, formará un capítulo muy curioso en la historia de las locuras humanas. Cuando se haya establecido generalmente, como propende a hacerlo el orden natural, el único que conviene al comercio y que confirma la razón, se minará este cuadro como una fábula, o como una calumnia contra el tiempo que pudo sustentarlo. Esta exclusiva estaba combinada de modo que esterilizaba a la América y empobrecía a la España, que no sacaba de su colonia, agobiada con los rigores de su ignorancia, la décima parte de lo que habría sacado con mejores combinaciones: no servía la exclusiva más que de hacer pasar a los extranjeros las ganancias ilegítimas, que habría reservado para sí con cálculos menos desarreglados, y de poblar las costas de América de una raza de contrabandistas, pues las malas leyes pervierten la educación de los pueblos. Y después que se ha desmoralizado a los hombres, a fuerza de violencias absurdas, se preparan jueces y verdugos que suplan la ignorancia y los vicios del mismo que plantó la semilla.

Segundo. Participando la América de las guerras de España, tenía que sufrir todas las aberraciones del gabinete de Madrid, y era preciso que pagara sus yerros y se implicase en las intrigas de aquel foco, que las tempestades formadas

en la Península fuesen a descargar a América, y que se bloquease a Lima y Buenos Aires por estarlo Cádiz. ¿Y qué sucedía entonces? Que la América dejaba de existir para la España, se cortaba toda comunicación, y el comercio de la primera pasaba a los enemigos de la segunda: por eso, apetecía tanto el pueblo inglés la guerra con España, en vista de que le hacía verdadero poseedor de la América. A veces se prolongaba la guerra; entonces se formaban nuevas relaciones extrañas a la metrópoli, como se verificó en la guerra de la revolución, que separó a España de América desde 1797 hasta 1814; es decir, por espacio de diecisiete años.⁸ En este tiempo se formó una nueva generación y un nuevo orden de ideas; y así, cuando en 1814 se presentó de nuevo la España a las miradas de la América, no hubo uno que la conociera, y ella misma desconoció los hombres y las cosas, como estaba en el orden natural: éste es el efecto de la ausencia, que borra del corazón y de la memoria del hombre lo que deja de representársele.

Tal estado de guerra era insoportable para la América, y aceleraba su separación de España; los inconvenientes eran tan sensibles y palpables que debían a un mismo tiempo sentirse con tanta viveza cuanta era la facilidad con que se comprendían: el mismo sentimiento trazaba la demostración, que es el modo de penetrar más profunda y vivamente en el alma.

⁸ Pradt se refiere al período de la guerra de la Independencia española, que tiene sus antecedentes en 1797 con el Tratado de San Idelfonso y que estalló en un enfrentamiento militar en 1808 entre España y Francia, y que forma parte de las guerras Napoleónicas: Napoleón I pretendía instalar en el trono español a su hermano José Bonaparte, tras las abdicaciones de Bayona de Carlos IV y su hijo Fernando VII, orquestadas por los franceses. Dicha guerra concluyó en 1814

En fuerza del tercero, tenían los americanos que transportarse a España para conseguir gracia o justicia; y los habitantes de México, Lima, Valparaíso y Caracas debían dejar su delicioso clima, su país natal, los objetos de su cariño y de sus intereses, para atravesar los mares, para ir a pretender, solicitar y secarse en el triste Madrid. Allí, se veían en la dura necesidad de agujonear la grave inacción de la mayor tortuga de negocios que existió jamás; a saber: el Consejo de Indias,⁹ en cuya comparación la dieta misma de Ratisbona podía pasar por un ciervo ligerísimo. ¡Ah, desdichados!... Desterrados a España, a un país en que todo es nuevo y extraño para ellos, donde ningún vínculo los atrae ni los consuela, donde tienen que sufrir el desdén que los cortesanos reservan siempre para sus colonos, y donde la lentitud de los negocios, que era el manejo principal del gobierno, les mostraba la perspectiva de acabar más pronto su vida, que conseguir una resolución! ¿Puede imaginarse cosa más cruel, más ignominiosa y más a propósito para incomodar la razón y todas las facultades de la naturaleza? Para abrazar bien toda la extensión de estas congojas, no hay que dirigirse a los que recibían la visita forzada, sino a los que tenían que hacerla. La España creía que este llamamiento de los americanos a Europa estrechaba en gran parte los vínculos de su colonia con ella; mas padecía un error gravísimo, porque era muy claro que la fuerza rompería, en cuanto pudiese, el yugo que la debilidad había impuesto y forzado a sufrir.

⁹ El Real y Supremo Consejo de Indias fue el órgano más importante de la administración indiana. Abarcaba a América y las islas Filipinas, asesoraba al rey de España tanto en la función ejecutiva como legislativa y judicial. Se constituyó en 1511 como una sección del Consejo de Castilla, en 1524 se conformó como una entidad propia.

Los artículos XIV y XV del proyecto español renuevan o mantienen las dos últimas quejas de la América: a saber, la de participar de la política española, y la de la necesidad de transportes anuales y de vivir en España, para asistir a los congresos federativos. Si la América no toma parte en la política española, ¿para qué es la confederación? Y si los Congresos tienen sus sesiones anualmente, ¿habrá siempre americanos que estén viviendo en España, o en viaje de ida y vuelta? ¿Y por qué no irán alternativamente españoles a América? La falta de reciprocidad arguye el sentimiento de superioridad, del que es tan difícil a las metrópolis desprenderse; y, por cierto, que, comparando a España con América, no se concibe el menor fundamento. Cuando la Inglaterra reconoció la independencia de la América del Norte, no tuvo el vislumbre de semejante ocurrencia, a pesar de que su posición, respecto de los Estados Unidos, era superior con mucho a la de la España con respecto a sus Américas. Y así no dudo un momento en creer que esta sola parte del plan bastará para desecharlo todo: el principio de un enlace cualquiera con la España es lo más repugnante para la América. No los quiere de ninguna especie; y cuando éstos hayan de conservar además alguna apariencia de superioridad para España, bastará esta añadidura para saber el resultado que tendrán semejantes proposiciones.

Sólo los grandes talentos saben aceptar o seguir francamente el partido que indica la necesidad: los vulgares se dejan arrastrar ante las aras, a donde debía llevarlos gustosos su razón. Una aceptación franca, pronta y completa, quitaría a la carga una porción de su peso, y a sus espinas mucha parte de sus puntas. Pero se balancea, se avanza, se retira, se concede, se niega, se deja halagar de ilusiones que lisonjean, aun

cuando van a desaparecer: se confía en el artificio, y se atrincherar en lo que se llama dignidad. Llega por fin la hora terrible de la necesidad, y entonces no se hace las más veces sino proponer aquello que, disfrazando mal la impotencia, agrega el menosprecio y la pérdida para siempre de la consideración. Desgraciadamente para España, tiene todos estos caracteres el plan propuesto por las Cortes. Al leerlo se ve una inversión completa de situación: cualquiera diría que la España ha vencido a la América, que ella es la fuerte y poderosa, que de ella necesita la América, y que ésta debe aprovecharse de su indulgencia, y esperar sus graciosas concesiones. Esto nos bastaría para recordar lo que sucede de un cabo del mundo al otro, donde todo es contradicción. Y así, mientras que la América proclama su independencia y no quiere escuchar nada más, y mientras que sostiene su pretensión con la actitud más majestuosa y los armamentos más terribles, la España responde con ambigüedades tan indefinidas como capciosas, y de un efecto remoto y equívoco. Cuando se trata de decidir sobre un estado completo, efectuado a mucha costa de oro y de sangre, sancionado con la más firme resolución, y sostenido con fuerzas que la España no puede hacer frente, entonces, puntualmente, se propone un plan de pacificación, dispuesto para sí solo, sin prestar atención a quien se dirige, y contrario a todo lo que puede y debe influir en ellos. La voz *pacificación* no excitará ya en América ideas de confianza hacia la España, pues se acuerda muy bien que el ejército, que cubrió de sangre y fuego toda su extensión, se presentó con las mismas apariencias de paz, a que pronto se siguieron las mayores atrocidades. La América no se engañará por segunda vez, y allí, como en otras partes, se ha aprendido a entender el

verdadero significado de los términos. Pronto lo conocerá todo el mundo, y lo mejor para todos será hablar claro.

Para poder reconciliar de algún modo la España y la América, es menester empezar adoptando un lenguaje común, que es la base de todo. ¿Cómo podrán entenderse juntas dos personas que no tengan modo de transmitirse sus pensamientos, como un francés y un chino? Por falta de un lenguaje propio, se perdieron las negociaciones entre Bolívar y Morillo. Los enviados de Colombia a Madrid sentaron la independencia por base de toda la negociación, y España se negó a admitirla; y así no han podido dar un paso entre gentes que no se entendían, ni siquiera sobre el principio del acta que debían formar. Como en nada convenían en España, comenzaron a guerrear en América; y aumentando la fortuna sus rigores contra España, perdió por la fuerza lo que mejor instruida habría cedido de buena gana. Sacrificó inútilmente algunos miles de soldados, que la habrían servido bien en otras partes; y esta nueva hecatombe humana, agregada al excesivo número de otras, ni ha ensalzado su imperio, ni honrará su historia.

La perseverancia que la América ha mostrado en los campos de batalla, nos responde ciertamente de la que mostrará en los congresos; pues el que tan bien ha sabido padecer y vencer, sabrá negociar igualmente.

El precedente examen se refiere a los artículos del proyecto presentado a las Cortes, en la sesión de veintisiete de enero, por su comisión de Ultramar;* y las del 28 y el 30 se ocuparon de la discusión, sin que ocurriese nada particular. Sin embargo, en la sesión del 30 hizo notar el ministro de Ultramar

* Véase el Apéndice. [N. del T.]

[a Ramón López Pelegrín] que la voz *Independencia*, de que usaba la comisión tratando de los americanos, se oponía a la ley fundamental, y que las Cortes no tenían facultad legítima para hacer semejante declaración; y así propuso que se añadiese al artículo en cuestión lo siguiente: *Proyecto que no puede mirarse sino como medio de pacificación*. Yo no sé lo que esperaba el ministro de esta reserva, o si lo contendría algún remordimiento de conciencia: lo cierto es que la América será tan insensible a sus sutilezas como a sus escrúpulos. En la sesión del 12 de febrero, adoptaron las Cortes el plan presentado por la comisión de Ultramar; y como si no bastase para imposibilitar toda reconciliación entre España y América, agregaron los presentados por los señores Toreno, Moscoso y Espiga. Los mayores hombres de bien pueden a veces causar gravísimo daño a su país, con la mejor intención de servirle; y es muy de temer que así suceda con el trabajo de estos sujetos, poseídos seguramente del mayor celo por la felicidad de su patria.

ARTÍCULO ADICIONALES

ARTÍCULO I

“Que las Cortes declaren que el llamado Tratado de Córdoba,¹⁰ celebrado entre el general O’Donojú y el jefe de

¹⁰ Los Tratados de Córdoba son un documento en el que se acuerda la independencia de México, suscrito en la ciudad de Córdoba, Veracruz, el 24 de agosto de 1821 por Agustín de Iturbide, comandante del Ejército Trigarante, y Juan de O’Donojú, Jefe Político Superior de Nueva España, quien no contaba con poderes ni autorización del gobierno español. Dicho acuerdo fue rechazado por el gobierno de España.

los disidentes de Nueva España, don Agustín de Iturbide, lo mismo que otro cualesquiera acto o estipulación relativos al reconocimiento de la independencia mexicana por dicho general, son nulos e ilegítimos en sus efectos para el gobierno español y sus súbditos”.

La relación dada por el general O'Donjú explicará los motivos de su conducta, y allí se verá lo que puede esperar de México en adelante la España, y por consiguiente lo que ésta debería hacer. Es inconcebible este método de dirigirse por datos absolutamente inconexos con lo que se debe hacer realmente. Y así, en este caso, la España decreta sobre México, como si fuese otro país diverso del que es.

La España no reconoce a su virrey ni quiere quedar obligada por su firma. Sea enhorabuena; pero esto no debe impedir que fije su conducta respecto de México, por el estado en que se halla, y por sus intereses propios, tales cuales deben seguir. Hoy día no se debe ocupar la España en lo pasado, sino en lo presente y lo futuro.

ARTÍCULO II

“Que se excite al gobierno español para que, por medio de una declaración a los demás, con quienes está en relaciones amistosas, les manifieste que la nación española mirará en cualquiera época, como una violación de los tratados, el reconocimiento parcial o total de la independencia de las provincias españolas de Ultramar, entretanto que no se hayan terminado las distensiones que existen entre algunas de ellas y la metrópoli, con todo lo demás que pueda convenir, para

acreditar a los gobiernos extranjeros que la España no ha renunciado a ninguno de los derechos que le corresponden a aquellos países”.

Esto encierra una gran cuestión del orden social, y aun podría decirse, del *natural*.

Cuando cesó el derecho de soberanía entre los miembros de una misma sociedad, cuando se interpuso la división entre ellos, y después de una guerra, ¿puede la parte vencida continuar sobre la que ha triunfado la dominación primitiva, que había ejercido en razón de su mayor fuerza, y de los medios que sacaba de la misma sociedad, cuando estaba sometida? ¿Puede dejar de ser nominal este dominio, y de estar separado del ejercicio mismo de la soberanía verdadera? ¿Y el antiguo soberano tendrá el derecho de prohibir a los demás pueblos que reconozcan a otro organizado socialmente? ¿No tiene la América todo lo que constituye las demás sociedades humanas? ¿A qué se extiende, y de qué se compone la legitimidad de unas naciones respecto de otras? Tales son las cuestiones que abraza este artículo, y que la España ha decidido a su modo bastante antiguo, con el cual no se conforman mucho las decisiones del día.

Entiendo por *orden natural*, el que un terreno o un país puede tener sobre otro: aquí se suscita la cuestión del derecho colonial, cuestión que hasta ahora, según costumbre, ha sido decidida por los interesados. Todos los pueblos europeos han invadido más o menos territorios, que han llamado *colonias*, y siendo propietarios por un mismo título, han reconocido el mismo derecho colonial; pero se han guardado bien de suscitar dudas sobre el principio primitivo del mismo título; a saber: convertir en propiedades los terrenos invadidos, porque ésta

es toda la cuestión. Mas lo que es ventajoso para ellos, ¿lo es igualmente para el territorio?, y, cuando llegue al estado de resistir a la invasión, ¿podrá hacerlo? ¿Cuál es la legitimidad de la España sobre la América, ni de la Inglaterra sobre la India? ¿Quién ha podido conceder a los europeos el derecho de decir a los indios o a los americanos: *servid o morid*? Esta lógica, que será muy buena de europeo a europeo, ¿será tan exacta cuando se aplique entre europeos y americanos, o entre aquéllos y los indios?

¿Está además en el orden natural, que un país de Europa posea a la América, y que un pequeño distrito se apropie, regentee y se aproveche de un continente entero, veinte veces mayor, mil veces más rico y capaz de mantener una población incomparablemente más numerosa? Pues esto es lo que forma las asociaciones humanas, y los poderes que las dominan o las defienden. Cuando está bien guardada la proporción entre gobernantes y gobernados, subsiste la subordinación. Pero cuando se cambia, o, por mejor decir, *se invierte*, entonces sigue la mudanza ocurrida; y lo que en tal caso se llama *revolución*, no es más que un retorno al derecho natural, y una reforma de lo que lo violaba. La disputa de América se comprende en estas pocas palabras: cuando estaba débil y sin armas, la sometió la España y la trató a su modo; ahora es fuerte, y ha adquirido armas semejantes a las de España, y aun las maneja mejor: llegó el momento de su libertad, y, proclamando su *mayoría*, despidió a sus tutores, porque ya sabía más que ellos. Éstos quieren que sea eterna la tutela, y tienen sus razones para quererlo, pero ¿tendrán derecho para exigir del mundo entero que tenga por menores de edad unas asociaciones que igualan en virilidad a todas las demás del universo?

ARTÍCULO III

“Que se encargue al gobierno que por todos los medios posibles procure conservar y reforzar a la mayor brevedad los puntos que en cualquiera provincia de las de Ultramar se mantengan unidos a la metrópoli”.

Tardío es este aviso, pues nada puede la España en el continente americano; no tienen punto alguno que conservar, ni persona que alentar: todo americano está desprendido de la soberanía de España: renuncie, pues, a inútiles esfuerzos, en que perdería su dinero, y sobre todo guárdese de recurrir a prácticas vergonzosas, bajas, y funestas a todos, y propias solamente para hacer víctimas en el seno de la credulidad codiciosa, urdiendo pequeñas tramas que abriesen sordamente los parajes que no pudo devolver la fuerza. Éste fue un abuso demasiado general por desgracia; pero es útil y decoroso renunciar a un mismo tiempo a él. La España debe dirigirse al corazón de los americanos, y renovar entre ellos los afectos que produce una misma sangre, una misma lengua, y unas mismas costumbres, junto con la memoria de una larga fraternidad: éstas son las armas que necesita la España con la América: todas son del orden moral, y, manejadas como conviene, le producirán tantas ventajas como desastres le prepara el uso de las armas materiales.

¿DE QUÉ SERVIRÁ EL PLAN DE LAS CORTES?

De nada absolutamente, ni para España, ni para América, ni para Europa, cuyos intereses destruye.

Primero: España necesita salir del estado tan equívoco como ruinoso, en que paga todos los gastos, sin sacar ningún provecho: no puede haber posición más infeliz. Se acabó la guerra continental americana: conque nada hay que ganar por esa parte; sin embargo, continúa la guerra marítima a consecuencia de la primera: ésta no se hace militarmente de parte de la España, sino también por curso, al modo de sus contrarios, en cuya lucha la desgraciada España puede perder mucho sin ganar nada, pues, ¿qué ha de coger de tales enemigos?... Sólo recibirá muchos golpes sin poder desquitarse con uno solo. Jamás ha habido situación más mala, ni que exija más pronto remedio. Hace muchos años que están infestadas las costas de España por enjambres de navegantes atrevidos, que han venido desde las americanas a insultar y a difundir el espanto y la desolación en sus puertos. Todo lo que intenta introducir o extraer, está compuesto a ser apresado. Han aniquilado el comercio directo de la España en el

océano; y en América estos nuevos *flibustiers** bloquean las costas de La Habana y de Puerto Rico, de suerte que la España ha perdido toda su comunicación con el continente americano y sus hermosas Antillas. Este aislamiento es un incentivo más para inclinarlas a la separación de una metrópoli, cuya autoridad y comercio están igualmente arruinados: no hay ciertamente mejor modo para la acelerar la independencia de una colonia que dejar a un mismo tiempo de gobernarla y abastecerla. Entonces forma otras relaciones, y cuando ocurre, la metrópoli se encuentra con nuevas cosas, nuevos hombres, nuevos gustos, y nuevas relaciones, siéndole muy fácil preponderar contra tanta masa de intereses. Tal es, por ejemplo, la enorme falta que comete ahora mismo la Francia con Santo Domingo: mientras que delibera, avanza, retrocede, y por fin no se decide a nada, la isla, que aún es francesa de corazón, se hace inglesa por las relaciones que forma, y los gustos que contrae; y como sigan con la misma habilidad añadiendo demoras a demoras, cuando hayan dado el tardío paso que debían haber dado el primer día, encontrarán a Santo Domingo transformado en otra *segunda Jamaica*. Pues bien: esto mismo espera la España por premio de sus dilaciones y tardanza en reconocer francamente la independencia americana; mientras que no escucha más que consejos, que me abstendré de calificar, la América se arregla por su parte, se apoderan los extranjeros de su comercio, le inspiran sus gustos, y ocupan los puestos lucrativos; y cuando vuelva a ocurrir la España, se hallará sin comercio y sin dominio, y a la verdad

* Corsarios que antiguamente ocuparon los mares de América. [N. del T.]

que le bastaba perder el uno sin aventurar también el otro. Sola esta importante consideración debía empeñar a la España a poner fin a este estado de cosas tan inútil para su dominio, y tan perjudicial para sus intereses. Los españoles de hoy deben pensar en sus descendientes, que es el primer cuidado de un padre, el cual debe inclinarlos a sacrificar sus afectos propios para no exponerse a los justos vituperios de su posteridad. ¿Qué le responderán, cuando les eche en cara su exclusión a la herencia de la América, y su miseria, tristes consecuencias de haber querido satisfacer al orgullo o a la rutina? La España puede estar muy segura que la América no se le franqueará sino bajo los auspicios del reconocimiento ilimitado de independencia. Apresúrese, pues, a pronunciarla para poner fin a sus presentes aflicciones, y para entrar en parte de asociación en las riquezas de América: es inconcebible que se condene uno a sí mismo a la exclusión de semejante dividendo.

Segundo: el plan de las Cortes no ofrece a la América ningún atractivo que la empeñe a aceptarlo, antes bien contiene todo lo que más conduce a hacerlo desechar.

Los tratados se aceptan para poner fin a los perjuicios, o participar de las ventajas. ¿Y cuál de estas dos condiciones se encuentran en este tratado con respecto a América? La España sólo puede una cosa, que es declarar la independencia; y aún en esto no alcanza más que al nombre solo, porque la cosa ya existe de por sí. A lo que se niega es a pronunciar la voz. Por otra parte, impone a la América las condiciones de que le devuelva puntos fortificados, de que pague impuestos, y de que disloque a sus diputados para que asistan a los congresos federativos que se tengan en Madrid. ¿Qué gana

verdaderamente la América con todo esto? ¿Y no redundando todo en perjuicio suyo?

Tercero: el plan de las Cortes es muy perjudicial a la Europa.

Es un embarazo para ella el estado equívoco de la América. El derecho aparente y el hecho, que en su caso es otro principio de derecho, estando en oposición, la mantienen en la incertidumbre. La independencia de la América es lo que desean secretamente los gobiernos; también es el deseo público, y pronto será el deseo urgente e imperioso de los pueblos: los gobernantes conocen esta disposición, que los pone en embarazo, y las tribunas legislativas les urgen. El que termine esta cuestión les ahorrará mucha pena. Ahora tratan y negocian con la América por caminos torcidos y con agentes semioficiales, en menoscabo de su dignidad: la prolongación de los debates puede suscitar cuestiones desagradables, que decida la irritación. En el estado actual de las cosas, todos los países de la Europa necesitan de la América y de su comercio: con éste ha cimentado la Inglaterra su vida comercial, que es el manantial de su vida política. El día de hoy la paz pública de la Inglaterra reside en los escritorios ingleses, esparcidos desde el Estrecho de Magallanes hasta el Golfo de México, por las dos costas de las vastas posesiones de América. La población industrial de Europa tiene sus graneros en el corazón de la América; y la perfección industrial, pudiendo llevar los productos mucho más allá de los consumos, condena a la Europa a que busque sin cesar nueva salida a sus géneros, o que pida a sus propias artes que cesen de progresar. Sin eso la industria, como otro nuevo Saturno, devoraría a sus propios hijos. Los estados como la Francia, que necesita caminar a nivel con la Inglaterra para no concederle una

superioridad que le sería perjudicial, necesitan también entrar como ella en las tierras y transacciones americanas, para tener parte en su riqueza. Es pues forzoso que la América se franquee a las necesidades de la Europa; y todo lo que ponga a sus relaciones las trabas de la ambigüedad y de las restricciones cederá especialmente en perjuicio del cuerpo mismo de la Europa; y siendo así que el plan de las Cortes se opone directamente al reconocimiento de la independencia, sea por la España, sea por los demás estados, se sigue que no hace más que prolongar la penosa situación que producen las dilaciones que la España emplea en este reconocimiento, el cual es el día de hoy una de las primeras necesidades de la Europa. Digo de las primeras, porque si la América, conociendo toda su importancia, y haciéndose la justicia que le niegan las demás, llegase a no permitir la entrada en sus puertos a ningún Estado que no la reconociese formalmente, ¿cuánto no influiría este golpe en la población de Europa, y por consiguiente en la tranquilidad de los estados europeos? Rasguemos el velo, abracemos toda la extensión de la cuestión, y convengamos en que bajo respectos muy importantes está en manos de la América la suerte de Europa: conque diga una palabra, puede alegrarla o angustiarla mucho, según que esta palabra sea conforme o contraria a sus intereses. He aquí una de las más graves cuestiones que se propusieron jamás a la consideración de los hombres: todo es nuevo, y la inmensidad de los resultados exige de su parte que pesen bien los motivos de su resolución. Parece que hasta ahora la España y la Europa no han mirado esta grande causa sino por el lado menos interesante, y se han complacido en la idea de la importancia de la concesión de su reconocimiento: cualquiera

diría que están convencidas de que sin él no puede subsistir la América. ¡Qué ilusión! ¿Quién puede darle ni quitarle cosa alguna? ¿Y quién no se apresurará a darle cuanto pida? Y si a ejemplo de los Estados Unidos se pone a manufacturar por sí misma los productos preciosos e infinitos que produce su suelo, ¿cuál será para la Europa el efecto de esta educación industrial, que se le haya obligado a formarse? Toda conquista que la América haga sobre las artes de Europa será un golpe terrible para los talleres de ésta; y cuando se queden mano sobre mano, o destruidos por el aumento de industria que ella misma hizo necesaria, ¿quedará recompensada con haber satisfecho las pasioncillas que parecen formar todos los obstáculos que subsisten aún contra esta grande determinación? Porque el fondo de las cosas está decidido, y nadie se engaña en esta parte; pero sale al encuentro la vieja diplomacia, con sus formas suspensivas y sus restricciones dilatorias. Al ver su mesurada marcha, diríamos que el mundo espera sus órdenes, cuando ella debe recibirlas del mundo. Por ahora la masa de la población europea sufre el imperio de estas fórmulas. Pidiendo la América a la Europa que trate con ella bajo el mismo pie que con los demás habitantes del globo, le dirige una petición más interesante a la Europa que a sí misma; y la España, pidiendo a la Europa que no dé oídos a esta petición, se puede decir que es un procurador muy solícito contra sus más caros intereses.

Dejando a un lado los sentimientos que inspire a la España la pérdida de tan larga superioridad, es natural pensar que teme los perjuicios que cree se seguirán del abandono completo de la América; pero este temor procede de dos cosas mal observadas.

Primera: por negarle su consentimiento, no recobrará la América. Al contrario, la continuación de hostilidades sólo sirve para confirmar y agravar la pérdida. Si ésta debe resultar de su separación con la América, no hay más que examinar si se puede recobrar, y, si es imposible, el sentido común aconseja que cese cuanto antes una oposición, que es a un mismo tiempo inútil y ruinosa.

Segunda: la España tiene ante sí mil razones, y los esfuerzos más fuertes para perder este recelo.

La más constante experiencia ha enseñado que las colonias libres florecían mucho más que cuando estaban sujetas, y que aumentaban el comercio de la metrópoli, y le hacían partícipe de su prosperidad. La España ha guardado mucho tiempo sus colonias bajo unas leyes bien rigurosas, exclusivas aun para los puertos de la Península. Primero, se fijó en Sevilla todo el comercio de América, y después se transfirió a Cádiz. En 1778, se concedió a doce puertos de la Península que tomasen parte en él, y a los diez años ya se había duplicado. ¿Qué será cuando pueda hacerse a un mismo tiempo en todos los puntos de la América y en los de España? Entonces experimentará ésta lo que experimentó la Inglaterra de parte de los Estados Unidos, que les había hecho la guerra en que había gastado 18'000,000,000 francos, y temía la grave pérdida que iba a sufrir su riqueza con la separación: tampoco faltaban allí hombres de Estado, verdaderos profetas de desdichas que anunciaban la ruina total si la América llegaba a ser libre; y he aquí que a pocos años la Inglaterra asombrada confiesa haber triplicado su comercio con la América, a efecto de la separación tan temida, dando con esto al mundo una segura lección sobre el origen verdadero de la

riqueza colonial. Desde entonces, la Inglaterra ha sacado todas las ventajas de la América, sin erogar los gastos del antiguo establecimiento; y aquel país es hoy su mejor parroquiano para el comercio. Pues otro tanto espera a la España en la nueva carrera que le abre la separación de sus Américas: ya no tendrá guerras que sostener por su causa, ni estará separada de ella por la guerra, como lo ha estado tantas veces. Los diversos estados que se establezcan en aquel país, le ahorrarán el trabajo que tenía de guardar aquellas costas, cuando era dueña exclusiva y, por consecuencia, tampoco se verá excluida de ellas cuando se suscite alguna disputa en Europa. La América conseguirá unos aumentos de prosperidad incalculables, y por un enlace necesario la España tendrá su parte, y confesará a vistas de nuevas riquezas el error de sus temores pasados.

La América es tan rica que consumirá los esfuerzos industriales de Europa antes que éstos consuman sus medios de pagarlos. Trabaje la Europa, que la América está pronta a pagar todo. De aquí a cincuenta, de aquí a cien años, se asombrará el mundo de haberse negado por tanto tiempo a tantos modos de prosperar. ¿Qué es lo que puede impedir a los gobiernos para que pronuncien estas dos palabras que tienen en expectativa a los dos mundos: *Independencia americana*? Seguramente es una cierta vergüenza de hablar el primero, porque si se decide alguno, pronto lo imitarán los demás: todos tienen el mismo interés, y todos se miran unos a otros, esperando la señal que se haga *de más arriba*. Pero, ¿qué es lo que detiene esta señal? La *legitimidad* de la España respecto de la América. Examinemos a sangre fría esta cuestión, que me parece ser la última trinchera, no digo de los que se opongan

abiertamente, pues no conozco ninguno *propriamente tal*, sino de los que gustan de dilatorias, puesto que realmente no hay más que dilaciones, y ninguna oposición directa.

La legitimidad no es una cosa absoluta, ni que se aplique igualmente a las cosas que a los hombres. La de unos estados respecto de otros sufre distinciones, y admite una gradación que no se encuentra en las legitimidades reales o industriales: cada una se gobierna por las leyes de su propia naturaleza, y en tal caso debe arreglarse por la del orden social. No teniendo la propiedad individual acción sobre ninguna otra propiedad de la misma naturaleza, se sigue que goza de una legitimidad absoluta, y rigurosa respecto de las propiedades de la misma naturaleza; porque, ¿con qué título podía tener acción una sobre otra? Pero no sucede lo mismo en el orden social, sea privado, esto es, de la sociedad respecto de sus miembros, sea general, es decir, de un Estado con otro, en cuyo caso todo se refiere a la sociedad, y debe regirse por sus leyes. En la sociedad privada, así como en la general, la legitimidad es la propiedad de la sociedad, instituida para su bienestar, y no solamente para los que se titulan dueños, los cuales están asociados con la inviolabilidad de la legitimidad, y deben gozar de todos sus beneficios; pero cuando se trata de las relaciones de naciones entre sí, se extiende la idea y toma otra dirección. Bien pueden los individuos vivir aislados sin acción recíproca de unos con otros; mas las naciones tienen siempre entre sí relaciones necesarias, que exigen el que tengan también órganos ciertos. Si la incertidumbre u otras causas anulasen estos órganos, sucedería que irían contra el objeto de su instituto, que es el bien de la sociedad y su conservación, y podría perecer la sociedad por los mismos

medios destinados para conservarla. Si llegasen en alguna a faltar los órganos y a faltar por mucho tiempo, se disolverían sus vínculos con las demás sociedades humanas, y se quedaría fuera de la sociedad general; podría muy bien sufrir un entredicho *humano*, por su culpa o por falta de sus jefes: semejante consecuencia basta para poner el principio en toda su claridad, sabiéndose contener en los límites trazados por la razón y la equidad. Para esto, es menester que la revolución sea completa, que lleve ya tiempo, que no haya sido excitada de fuera, y que la nueva sociedad no ofenda las bases reconocidas del orden social. Debemos, por tanto, limitarnos a investigar si la Europa ha creado o fomentado la revolución de América; si ésta ha llegado al grado de solidez que la hace indestructible; si España puede conservar algún grado de esperanza racional de predominar; y si los principios de los gobiernos americanos se oponen a los que son comunes a las demás asociaciones humanas. Mas, ¿quién podrá, bajo estos aspectos, disputar los derechos de la Europa y la América? La disputa de América con España no es obra de la Europa; la revolución americana es completa, indestructible, sin recurso, ni esperanza para España. No hay principio ninguno reprehensible en la nueva asociación americana: la España misma reconoce la independencia de hecho y como principio, y sólo pelea por incidentes calculados únicamente para su provecho. ¿Y quién podrá dar a la Europa la ley de sufrir infinitos perjuicios con ventajas de España sola? ¿Por qué ha de tener uno solo el derecho de imponer privaciones a todos? ¿Y cuáles son estas privaciones? Nada menos que las de un mundo entero, a quien España pone entredicho, y como que lo separa nuevamente de la América. Para favorecer sus

miras, sería necesario remontarse al tiempo en que la América no existía aún para la Europa: ¿quién podrá, con fundamento, mantener así separadas las partes del universo unas de otras? España no ha imaginado la extraña cuestión que iba a suscitar, defraudando a la Europa de la América, que es nada menos que la de todo el derecho colonial, de cualquiera naturaleza que sea, y cualquiera que sea la nación a quien concierna. Se expone a que le pregunten si una parte del hemisferio puede poseer otro hemisferio entero, con la misma legitimidad que él propio, y si se posee de derecho lo que no se puede poseer de hecho; es decir, aquello a que no se pueden aplicar los efectos ordinarios de la propiedad. Terminemos con esta razón decisiva: *¿podrá la España, por espacio de cincuenta o cien años, privar a la Europa de las sociedades americanas, a pesar del buen orden de éstas, y de las necesidades de aquéllas?*

Se ve pues que la Europa no procederá de ningún modo contra derecho, reconociendo la independencia americana; ni hará más que poner fin a los perjuicios que le causa el estado equívoco de la América respecto de ella, estado en que se ven desconocidos derechos legítimos y hechos ciertos, así como los deseos de los pueblos en oposición directa con la conducta pública de los gobiernos precisados a contradecirse cuando favorecen bajo de cuerda lo que no se atreven a declarar públicamente. Siempre es desgracia para un gobierno estar en contradicción con los pueblos, y tiene el derecho de poner fin a un orden de cosas que le ofende.

Conque no queda que hacer a la Europa ni a la España más que *reconocer la Independencia americana lo más pronta y completamente que se pueda*; y ocuparse sólo en lo sucesivo en establecer

relaciones comerciales, fundadas en los principios más puros del orden social. Esta nueva tarea será honorífica y lucrativa, y satisfará a los deseos de todos.

El rey de Portugal ha dado el ejemplo; por desgracia, un país pequeño que está al extremo de Europa, y que ha sufrido una revolución: causas bastantes de descrédito.¹ Si la aprobación hubiese salido de Inglaterra, era negocio concluido; pero, como está preocupada por el influjo de los europeos, es forzoso tratar de conseguirlo, disminuyendo cuando sea posible los obstáculos.

Muchos estados se han formado en América, y esperamos que otros aumentarán el número. Seguramente puede tener inconvenientes un reconocimiento especial para cada uno, los que se evitarían con el reconocimiento general; y para esto ¿no sería lo más conveniente y expedito, al mismo tiempo, proclamar generalmente que se aprueban todas las mudanzas ocurridas en los países americanos y coloniales, y que quedan abiertas con ellos todas las relaciones habituales y usadas entre naciones civilizadas?

Así no ofendería el amor propio, ni se renovarían sentimientos. En una conclusión tan general, se halla comprendido cada uno sin estar indicado, y se aplica a todos el derecho común del universo sin ofender a nadie. La única mira que

¹ Alude a Pedro I de Brasil y IV de Portugal (1798-1834), quien proclamó a Brasil independiente de Portugal. Cuando su padre, el rey Juan VI regresó a Portugal, a principios de la década de 1820, la mayoría de los privilegios que se habían concedido a Brasil fueron suprimidos, lo que provocó la furia de los nacionalistas. Pedro, que permanecía en el país como regente, se alió con los nacionalistas y apoyó el movimiento constitucionalista portugués encabezando una revuelta en Oporto en 1820.

he llevado en este examen ha sido contribuir a poner fin a la situación más extraña y lastimosa en que se ha visto nunca la política. Son inmensos los intereses que abraza esta cuestión; y yo quisiera que mi talento se elevase al mismo grado que mis deseos para resolverla, por su enlace íntimo con los mayores intereses de la humanidad, de la Europa y de la Francia. Ni siquiera exceptúo los de España, por estar comprendidos en los de todo el mundo; y es un dolor que no sepa cuánto se pierde con las dilaciones. Por más que parezca que la trato con alguna severidad, no por eso he perdido de vista sus intereses; la estimo y deseo su bienestar, y ninguna mala voluntad ha dictado siquiera una de las expresiones que se acaban de leer. Sólo he tratado de representarle los errores a que ha sido conducida, por no apreciar en su justo valor el objeto en que se ocupaba. Para presentar a la Europa en toda su extensión el asunto de esta discusión, agrego las piezas siguientes,* porque en general se conoce poco y mal en Francia, y aun en Europa, todo lo relativo a América, lo que no será así en lo sucesivo; y es muy común oír disputar de los sucesos de América sin bases fijas.

Comenzaré por el cuadro de los estados americanos ya formados, o que no pueden dejar de serlo dentro de poco.

México propiamente dicho.

Guatemala.

Perú.

* Las piezas que se citan, y están en el original después de este examen, se han omitido, consultado a la brevedad, por haberse publicado en periódicos españoles, a excepción de la que trata sobre el crédito público de Colombia, que por esta causa se hallará traducida al fin. [N. del T.]

Chile.

Buenos Aires.

Colombia.

Santo Domingo.

El Brasil, que no puede dejar de hacerse independiente, viéndose abandonado del rey [Juan VI de Portugal] y del príncipe [Pedro IV]; y la isla de Cuba, cuya independencia es una consecuencia de la de México.

Jamás se vieron formar a un tiempo tantos estados y tan grandes. ¿Qué suponía la herencia de Alejandro,² comparada con la que acaba de dejar vacante España? La América es una tierra *regnífera*, que se constituye vigorosamente por seguir en su formación política las líneas que la naturaleza le trazó para su formación natural.

El cardenal de Fleury³ decía a Robert Walpole:⁴ *Vosotros sois dueños del mar, y nosotros de la tierra: ¡qué buen casamiento se podía hacer!* Y a la verdad que el de Europa y América promete más felicidad: de suerte que todo convida a acelerar la conclusión de tan brillante y rico himeneo.

Antes de concluir, llamaré la atención del lector hacia un objeto muy digno de ella, pidiéndole que resuelva el problema que contiene. ¿Cómo un país tan inmenso como la América

² Se refiere a Alejandro Magno (356 a. C.-323 a. C.).

³ André Hercule de Fleury (1653-1743). Político francés, preceptor y más tarde principal consejero de Luis XV. Tuvo una estrecha relación de trabajo con el primer ministro británico, Sir Robert Walpole. Evitó que las hostilidades entre España y Gran Bretaña, en 1727, se convirtieran en un conflicto europeo.

⁴ Robert Walpole, I conde de Orford, (1676-1745). Político inglés, dirigió la creación de la monarquía parlamentaria, es considerado como el primer Primer ministro de Gran Bretaña.

ha abjurado en pocos años todos los atributos de su antigua existencia? En materia de religión, sus usos tocaban en superstición; en gobierno, la obediencia degeneraba en servilismo: el respeto era un culto, y el príncipe una deidad; y en la jerarquía civil, había la mayor distinción de clases. Pero a vuelta de pocos días, los altares quedan reducidos a ocupar el lugar preciso: el trono queda destruido, y abolido el supremo rango; y la libertad y la igualdad son los títulos comunes, y las dos señales con que se juntan, pelean, vencen, y quieren permanecer. Transformación tan completa, y generalizada en un mundo entero, es un espectáculo conocido al universo, y que convida a las más serias reflexiones: a mí, me parece una lección vastísima, y preveo de antemano la reacción inevitable para la Europa.

La carta del general O'Donojú, virrey de México, al ministro de la gobernación de Ultramar, es un monumento histórico muy interesante bajo tres aspectos: primero, explica la conducta del virrey, que parecía muy extraña, pues no se sabía por qué había mudado tan pronto su comisión contra los independientes, en reconocimiento formal de la independencia, y cómo llamaba, para que reinase en México al monarca de Madrid, que lo había enviado de su representante a aquel país. Ahora ya sabemos a qué atenernos. Segundo: este documento nos prueba el estado del interior de México, que no conocíamos, pues, por la relación de la verdadera situación de las cosas, vemos que México se había volteado completamente, estaba armado, y era más fuerte que España. Tercero: también explica el progreso que han hecho en América las ideas liberales. Es muy singular verlas generalizadas y dominantes allá, cuando están tan fuertemente combatidas

en Francia, y en otras partes de Europa: es muy digno de reflexión este contraste, y se explica por la falta de clases privilegiadas, que abundan en Europa, y no tienen consistencia en América.

La revolución de México no debe confundirse con la de Guatemala, que son países diversos, han tenido distintos jefes, y fechas diferentes: la de Guatemala comenzó el 15 de septiembre de 1821, y su jefe fue el marqués de Aycinena,⁵ el más rico del país. Guatemala tiene Cortes y Constitución aparte. El uso general confunde este país con México, pero es un error; su posición es admirable, por estar bañado por el océano y el mar Pacífico. Allí está el grande lago de Nicaragua, por el que se abrirá el paso directo del océano al mar del Sur, y entonces será el centro del comercio del mundo: su población llega a casi dos millones de almas; su suelo es fertilísimo, y su riqueza territorial compite con la que oculta generalmente el seno de la tierra en América.

⁵ Juan José de Aycinena y Piñol, III marqués de Aycinena (1792-1865).

IDEAS SOBRE AMÉRICA Y EUROPA

He aquí dos continentes creados para su felicidad recíproca. ¡Cuántos bienes no pueden hacerse mutuamente! ¿Y qué otro interés pueden tener, más que el de servirse el uno al otro? En el daño de sus vecinos han buscado muchas veces los estados su superioridad o su defensa personal, pero una política, que es al mismo tiempo tanto más humana cuanto más ilustrada, muestra diverso rumbo, y prueba que el bienestar del uno se halla siempre incluido en el del otro.

Cuanto más avance la América en la carrera de la civilización, tanto más ventajosa será a la Europa. Al paso que se aumente la riqueza y la población americana, se aumentará el trabajo, la riqueza y la población de Europa, y habrá una correspondencia exacta entre ambos aumentos. Más rusos hay en París y en Italia bajo el imperio de Alejandro, que bajo Pedro el zar, y más ingleses que enriquecen el continente bajo Jorge IV, que bajo Jacobo I, y cómo los Estados Unidos se han poblado y enriquecido, desde que dejaron de ser la Nueva Inglaterra, pobre, y poblada con tres millones de habitantes.

Lo mismo sucederá con la América: cualquier aumento en su población, en su riqueza y en sus ciencias producirá el

correspondiente en Europa. Para ella se trabajará y se consumirá en Lima, en México y en Chile. Conque no puede dejar de participar de la riqueza americana, y esta indicación basta para mostrarle el camino que debe seguir, que es procurar aumentar los medios de prosperidad de la América, de los cuales hay dos principales.

1º *La educación.* No se le puede disputar a la Europa la superioridad en esta parte sobre todo el nuevo continente. Nada atrae más a los hombres que la conformidad de educación y la memoria de los parajes donde la han recibido. Conque es del interés de la Europa multiplicar los establecimientos en que puedan recibir los habitantes de todas las partes de América los diversos ramos de educación que falten en su país. Los actuales establecimientos no bastarán, y, además, es preciso que tengan este destino especial: su nombre solo, excitando en los americanos la memoria de su patria, será un atractivo poderoso para ellos, y un manantial de ventajas para el país que tenga el tino de ofrecérselo. Entre tantos gastos que hacen tantos estados, éste sería uno muy útil y honorífico juntamente.

2º Los países coloniales sufren enfermedades particulares de su clima, y capaces de trasplantarse a los nuestros. Son huéspedes peligrosos, cuyo riesgo sería muy bueno disminuir con medios oportunos, y acaso destruirlos con un profundo estudio y mejores observaciones que las hechas hasta ahora. Un motivo tan humano, que interesa a entrambos mundos, debería inclinar a los gobiernos a que se formase establecimientos dedicadas al estudio de las enfermedades coloniales y de sus métodos curativos.

Todavía quedarían otros establecimientos para el cultivo de las plantas coloniales, cuidando de colocarlas en climas

análogos a los de su país nativo. La ardiente Provenza, la húmeda Normandía, y el centro de la Francia, que es montañoso, prestarían varias temperaturas favorables para las transplantaciones. Por lo que toca a la colonización directa, que es la que resulta del envío de colonos por los gobiernos, me parece una medida que, para ser buena, exige la reunión de un sin número de condiciones que no encuentro en el estado actual de las cosas. Sin duda alguna, habrá mucha emigración de Europa a América, y si se funda en la naturaleza de las cosas, prosperará sin que los gobiernos se mezclen en nada; pero si no se apoya en la naturaleza, de nada serviría la intervención de los gobiernos: y demasiados ejemplares de tantas desgracias, y muchas pérdidas nos enseñan bastante que no hay que volver a seguir este camino, que se trazó en la infancia del Estado colonial, y que el tiempo ha hecho conocer que era muy torcido.

SOBRE EL CRÉDITO PÚBLICO DE COLOMBIA

Todos saben el grado de abatimiento en que habían caído los nombres de Venezuela y de la Nueva Granada,¹ que reunidos forman la República de Colombia, cuando llegó a Londres

¹ El 29 de mayo de 1717 se instituyó el Virreinato de Nueva Granada, suprimido en 1723 y restablecido definitivamente el año 1739. Su capital fue Santa Fe de Bogotá. El virreinato tuvo por territorios los correspondiente a las Reales Audiencias de Santa Fe de Bogotá, Panamá y Quito y parte de la Capitanía General de Venezuela; abarcaba los territorios de los actuales países de Colombia, Ecuador, Panamá, Costa Rica, y Venezuela, así como del norte de Perú y Brasil y el oeste de Guyana.

el señor Zea² a mediados de 1820. Entonces eran un objeto de burla las letras de cambio, los pagarés, y las obligaciones de ambos países, que todos ofrecían al más bajo precio. Escritos llenos de quejas contra la mala fe de aquellos gobiernos, calumnias esparcidas con prodigalidad, y falsos agentes, que, sin autorización directa de los mismos gobiernos, chasqueaban a todo el mundo a su nombre; todo conspiraba a corroborar la mala opinión que los agentes diplomáticos de España daban de los independientes: lo representaban como verdaderos bandidos sin honor, sin fe, sin probidad, y aun incapaces de sentimientos de moral. En tales circunstancias llega el señor Zea, y sólo su nombre preocupa a favor de los independientes que representa: establece las bases inmortales del crédito de Colombia con una grande y hermosa operación que dio a la República una existencia moral, y una fama de sus rentas capaz de realzar el lustre de su gloria militar. Reúne a los acreedores de Venezuela y de la Nueva Granada, que, engañados en sus esperanzas y temiendo su próxima ruina, daban fuertes gritos que resonaban en el mundo comerciante.

En tales circunstancias el señor Zea, árbitro de las condiciones que podía imponer a unos hombres que debían creer todo perdido, lejos de aprovecharse de sus celos, y de la justa razón que pudiera tener para negarse a pagar muchos de sus créditos, les dirigió este noble discurso:

² Francisco Antonio Zea Díaz (1766-1822). Intelectual y político colombiano. En 1819, Simón Bolívar lo nombró Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante los gobiernos de los Estados Unidos de América y algunas naciones europeas, con el objeto de obtener el reconocimiento político internacional para Colombia, el apoyo económico y el crédito financiero para Venezuela y la Nueva Granada.

No me presento ante V.V. como comerciante que especule sobre vuestros recelos, ni piense en subterfugios: mis ideas son las que convienen a un gran pueblo, y al héroe que lo dirige: mi país quiere pagar todo lo que debe, cualquiera que sea el origen del crédito: tiene medios para hacerlo, y voluntad de cumplirlo; y para él la justicia estará siempre nivelada con la riqueza, y será tan inalterable como ésta es inextinguible.

Proposición tan generosa fue acogida con el entusiasmo de que era digna. El señor Zea cambió los títulos de crédito, que existían bajo diversas formas, por pagarés que aceptaron los acreedores; y aunque al principio perdieron 70 por 100, después hayan subido sucesivamente, hasta que, demostrando el estado próspero y seguro de la República de Colombia que su gobierno era superior a todo ataque, han llegado a igualarse con el valor de los mejores efectos públicos de Europa, estado el día de hoy a 95, y habiendo subido por algún tiempo a 101 francos.

APÉNDICE*

Cualquiera que haya leído los periódicos de Madrid, en que se publicaron las sesiones de Cortes relativas al asunto de América, vendrá en conocimiento de que Mr. de Pradt, acaso por no haberlos visto todos, ha creído que el plan formado por don Miguel Cabrera,¹ y presentado por el diputado Golfín² en la sesión de 27 de enero del presente año, había sido adoptado por la comisión de Ultramar, y aun aprobado por las Cortes extraordinarias. No fue así ciertamente: aquel plan quedó como opinión particular de un señor diputado,

* Desconocemos el nombre de quien realizó la traducción de este *Examen* de Dominique de Pradt y redactó este apéndice, el único dato en la portadilla del original es “Traducido del francés al castellano por un amigo de la felicidad americana, quien ha añadido un breve apéndice sobre la verdadera resolución que tomó el Congreso en este asunto”, dicho libro fue impreso en la imprenta de don Pedro Beaume, Alameda de Tourny No. 5, Burdeos, Francia, abril de 1822. [N. del E.]

¹ Miguel Cabrera de Nevaes (1785-¿?). Militar y estadista español. A instancia de Ramón López Pelegrín, ministro de Ultramar, redactó la *Memoria sobre el estado actual de las Américas, y medio de pacificarlas*, publicado en 1821. Dicho documento fue presentada a las Cortes el 27 de enero de 1822, a través del documento *Plan para el reconocimiento de la Independencia*, el cual no fue aceptado.

² Francisco Fernández Golfín (ca. 1771-1831). Militar y político español. Diputado por Extremadura en las Cortes de Cádiz de 1820 a 1822.

y lo que el Congreso resolvió aparece de los documentos que se ponen a continuación, con el fin de que las reflexiones que, en un concepto equivocado ha hecho tan sabio político, tomen todavía mayor fuerza, con presencia del verdadero estado en que las Cortes españolas de 1820 y 1821 dejaron un negocio de tanta importancia.

La comisión que para examinarlo había sido nombrada presentó, en la sesión del 24 de enero, el dictamen siguiente:

“La comisión nombrada para tratar del remedio de los gravísimos males que sufren las provincias disidentes de ambas Américas, y examinar las medidas que para ello propone el gobierno, ha meditado no poco sobre asunto de tan alta importancia y de tan difícil resolución. La triste suerte que cabe a tantos españoles, así europeos como americanos, por haber abrazado la causa de la metrópoli y haberla sostenido a fuerza de sacrificios, los clamores de la humanidad para que cese el derramamiento de sangre, la necesidad de contener y extinguir los odios, las persecuciones que desolan lastimosamente aquellas hermosas regiones y el impedir las especulaciones que sobre su ruina pueden hacer algunos gobiernos, fríos especuladores de la lucha, son ciertamente causas muy poderosas para que se piense seriamente en poner un término a tantos y tamaños males. Pero la divergencia de opiniones, de miras y de intereses de los diferentes gobiernos que quieren establecerse en tan diversos y tan lejanos puntos de aquellos vastos países, así como las continuas vicisitudes que experimentan, ya por los personajes que los dirigen, ya por los partidos y discordias que los agitan, y por consecuencia necesaria la total incertidumbre de la oportunidad de cualquiera medida que se tomase, mientras no se hubiesen oído

las pretensiones de cada uno y pudiesen ajustarse todas las condiciones necesarias para la estabilidad de los convenios, son obstáculos invencibles para que los representantes de la nación se arriesguen a dictar una ley, sea la que fuese, que pueda ser aplicable a objetos tan varios y tan complicados.

”Las medidas propuestas por el gobierno no han parecido tales a la comisión que crea necesario analizarlas y ocupar al Congreso con raciocinios para que las deseche o las apruebe, porque unas pertenecen a las atribuciones del gobierno, y no debe intervenir en ellas la autoridad legislativa; otras están ya acordadas por las Cortes y alguna ni es conveniente que sea materia de discusión, ni tendría resultados favorables cuando lo fuese; y las demás están todas comprendidas en las que presenta la comisión, y está indicada por la naturaleza de los acontecimientos, y por las consideraciones que da motivo.

”Sujetos de inteligencia y de integridad, bien se hallen en América, bien en España, animados de celo por el bien de todos, y de la noble ambición de la gloria que pueden adquirir, deberían presentarse lo más pronto posible en los varios puntos de ambas Américas en que se hallan establecidos gobiernos, oír y recibir por escrito todas las proposiciones que aquellos hiciesen, y dirigirlas inmediatamente con sus observaciones al gobierno de la metrópoli, para que, pasándolas éste a las Cortes, deliberen los representantes de la nación con entero conocimiento, y puedan dar fin a negocios que le piden con demasiada urgencia.

”Por todo, la comisión es de dictamen que se devuelvan al gobierno los papeles que con su oficio de 17 del corriente ha remitido a las Cortes, y se le diga que sin perder tiempo

se ocupe en el nombramiento de sujetos que por su talento, por su instrucción, por la opinión que gocen, y por las circunstancias que los distinguan, sean a propósito para presentarse a los diferentes gobiernos que se hallan establecidos en las dos Américas españolas; oír y recibir todas las proposiciones que hiciesen, y transmitir las al gobierno de la metrópoli, que las pasará inmediatamente a las Cortes para que resuelvan lo conveniente. Los comisionados permanecerán allí hasta que llegue la respuesta, sin perjuicio de que el gobierno pueda desde ahora tomar las providencias que estén en sus atribuciones, oír las proposiciones que le hicieren personas autorizadas por aquellos gobiernos, y pasarlas a las Cortes. Éstas, sin embargo, podrán resolver lo que conceptúen más conveniente. *Espiga, Cuesta, Navarrete, Toreno, Paul, Álvarez Guerra, Murfi, Oliviver, Moscoso.*

Madrid, 22 de enero de 1822”.

El día 27 se abrió la discusión, tomando primero la palabra el señor Golfín, quien concluyó su discurso con la lectura del plan de Cabrera, comprendido en los quince artículos que examina Mr. de Pradt. En los días inmediatos, continuó la discusión del dictamen, se declaró suficientemente discutido, y, cuando se iba a proceder a la votación, dos vocales del Congreso excitaron al ministro de Ultramar [Ramón López Pelegrín], que había guardado hasta entonces el más profundo silencio, a que manifestase la opinión del gobierno. Lo hizo, en efecto, después de dos días, diciendo que el ministerio no hallaba inconveniente en que se aprobase la medida propuesta en el dictamen, con tal de que se entendiera ser puramente conciliatoria, o de *mera pacificación*. Sin embargo

de que por este incidente volvió el dictamen a la comisión, ésta opinó “que las Cortes no debían detenerse en considerar la proposición del gobierno”, sino que reproducía su anterior dictamen, el cual fue aprobado en la sesión de 12 de febrero. El 13, se discutieron tres votos adicionales, de los que fue desechado el uno, se aprobó el segundo, y no se tomó en consideración el tercero.

Mr. de Pradt sólo se ha hecho cargo del aprobado, y es de los señores Moscoso, Toreno y Espiga; pero, siendo muy interesante la noticia de los otros, se insertan a la letra en el orden con que fueron propuestos.

Voto adicional, particular del señor diputado Oliver, en el dictamen de la comisión que entiende en los asuntos de Ultramar.

“La comisión especial, nombrada para dar su dictamen sobre las ocurrencias de las Américas españolas, lo presenta hoy comprendiendo la parte principal en que todos sus individuos hemos convenido. Mas falta la adición que en mi voto particular creo necesaria por los motivos siguientes.

”Las Cortes ordinarias del año 1821, en consecuencia de indicaciones que los señores diputados Paul y conde de Toreno hicieron en la sesión de 3 de mayo, tuvieron a bien formar una comisión especial, compuesta de señores diputados de Ultramar y de Europa, encargándola que de acuerdo con el gobierno propusiese lo más conducente para concluir del modo más acertado las disensiones que desgraciadamente afligían a varios países de América.

”Aquella comisión, en su dictamen que presentó el 24 de junio de aquel año, dijo: que en varias conferencias había discutido las cuestiones que le parecieron más propias para conse-

guir el gran fin que todos nos proponemos, y que, habiéndolas examinado en unión con los ministros de S. M., al principio *conviniéron* éstos enteramente con los dictámenes que en general se sostuvieron, pero que circunstancias *particulares* los obligaron a suspender en alguna manera su juicio, creyendo que la opinión *no se hallaba preparada* para una resolución definitiva, y que por consiguiente la comisión no podía hacer otra cosa que limitarse a excitar el celo de los ministros a fin de que acelerasen tan deseado momento; y concluyó proponiendo que se excitase el celo del gobierno a fin de que presentase a la deliberación de las Cortes *con la mayor brevedad* las medidas fundamentales que creyese convenientes, así para la pacificación justa y completa de las provincias disidentes de América, como igualmente para asegurar a todas ellas el goce de una firme y sólida felicidad.

”En la sesión del siguiente día 25, el diputado don José Miguel Ramírez leyó la exposición en que los señores diputados de Ultramar incluyeron las quince proposiciones, que por las razones en que extensamente las fundaron, dijeron ser las únicas medidas capaces de restablecer la tranquilidad y asegurar la conservación y bienestar de aquella grande e interesante parte de la monarquía, manteniendo la integridad de ésta. Pero, habiéndose cerrado luego aquellas Cortes, no tuvieron otro progreso aquellas proposiciones, conforme consta de las actas, diarios y otros impresos.

”Aquellas mismas proposiciones, no obstante, habían sido presentadas a la expresada comisión especial, y comunicadas por la misma al ministerio; y por más que a cada momento fueron aumentándose los males, peligros y apuros en nuestras Américas, y colmándose la ruina del comercio, marina

e industria, que las Españas fomentaran con su recíproca, libre y segura comunicación: por más que S. M. había señalado este gravísimo y urgentísimo negocio a estas Cortes extraordinarias, calló el ministerio hasta que en la sesión de 26 de octubre último, a propuesta del señor diputado Paul, acordaron las Cortes que el señor ministro de la gobernación de Ultramar presentase a la mayor brevedad las medidas que se considerasen más conducentes y oportunas para conseguir la tranquilidad y bien de las Américas.

”Continuaba el silencio del ministerio, cuando las comisiones de hacienda y comercio, que desde el 26 y 27 de junio tenían presentados sus dictámenes sobre el comercio de Nueva España, Guatemala, Yucatán y Filipinas, viendo que se hallaban a mitad de enero de este año, y ningún efecto producían las repetidas excitaciones de las Cortes, llamaron a los señores secretarios de Estado y del despacho de la delegación de Ultramar y de hacienda, para conferenciar sobre los expresados dictámenes, cuya discusión en las Cortes no podía ya detenerse más. Precisamente el mismo día que debía verificarse aquella conferencia, se presentó por la delegación de Ultramar el dictamen del gobierno, de fecha de 17 de dicho mes de enero, acompañando la consulta y votos particulares del Consejo de Estado, de fecha de 7 de noviembre del año pasado, y proponiendo las ocho medidas que estimó convenientes para la conciliación de ánimos en las provincias de Ultramar.

”Aunque no constaba como debía en este expediente la desgraciada y apuradísima situación de las Américas, era demasadamente público que las provincias españolas orientales del río de la Plata se habían incorporado al Reino Unido

de Portugal, Brasil y Algarve,³ mediante la acta firmada y publicada en Montevideo el 13 de julio de 1821; que la capital del Perú se hallaba ocupada por el ejército chileno, y declarada, aunque en opresión o a la fuerza, en absoluta independencia de la metrópoli; que Cartagena, baluarte principal e inexpugnable de Costa Firme se había rendido otra vez por falta de asistencia; que por igual abandono, los preciosos restos del ejército del general Morillo se hallaban en la más angustiada situación en Puerto Cabello; que esta plaza y aun la de Panamá necesitaban y pedían en vano socorro; que los mismos jefes, agentes o empleados del gobierno en Nueva España, Guatemala y Yucatán habían reconocido y firmado solemnemente la independencia; que a grito herido se oía esta voz en casi todos los pueblos de América, aun en aquellos en que poco antes resonaban las de paz, unión y *gobierno*; que después de la enajenación de Las Floridas, de la declaración pública de intervención del presidente de los Estados Unidos, y de diversos amagos de otras potencias extranjeras, peligraba hasta la esperanza de poder hacer convenios amistosos y de recíproca utilidad entre las provincias españolas de Ultramar y de Europa; que nuestro gobierno había enviado comisionados para tratar con los gobiernos de las provincias disidentes, y los había *admitido* del llamado jefe de la República de Colombia, sin que se supiese ningún resultado favorable a la causa pública de España. Y a vista de estas y de otras circunstancias aun más deplorables que debo pasar en silencio; a vista de que al expediente del gobierno no

³ El Reino Unido de Portugal, Brasil y Algarve es el nombre que recibió el Estado regido por la Casa de Braganza de 1815 a 1825.

acompañaban más que dicha consulta del Consejo de Estado, y una copia del tratado hecho en Córdoba, el 24 de agosto, por Iturbide y O'Donojú, con la carta de éste al señor secretario de la gobernación de Ultramar, en que se suponen otras escritas el 31 de julio y 13 de agosto. Y por último, a vista de cuán pocos días faltaban para concluirse estas Cortes extraordinarias, ¿qué había de hacer la comisión sino evitar a las Cortes y a la nación entera del mortal dolor que a la menor reflexión sobre tan triste cuadro había de sentir todo buen español? Yo mismo ahora me abstengo de hacer algunas que acaso desahogarían algo mi espíritu de la más fuerte opresión que jamás he sentido. La comisión dio pues su primer dictamen el 22 de enero último, reduciéndolo a que se devolviesen al gobierno los papeles que había remitido, y se le autorizase a que por sí mismo, o por medio de comisionados, oyese y recibiese todas las proposiciones que hicieren los diferentes gobiernos establecidos en las Américas, y los pasase inmediatamente a las Cortes para que resuelvan lo conveniente, sin perjuicio de que el gobierno pueda desde ahora tomar las providencias que estén en sus atribuciones. Pensó esta comisión decir bastante para fundar su dictamen, y que no fuera impugnado por el gobierno, con decir que las medidas propuestas por éste no le parecían a la comisión tales que fuese necesario analizarlas, y ocupar al Congreso con raciocinios para que las desechase o aprobase.

”¿Quién creyera que el gobierno mismo, o por decirlo mejor, el señor ministro de la gobernación de Ultramar, había de promover, en el acto de votarse dicho dictamen, una dificultad que deprime la facultad del gobierno, retarda

la conciliación o negociación, y que *frustró* en mi concepto lo mejor de aquel dictamen. Mas sea enhorabuena para el mejor acierto. Hace ya obligado a la comisión a que se diga más de lo que quiso decir; y en este caso, como individuo de ella y diputado de la nación, creo de mi deber manifestar que de los solos documentos que obran en el expediente, resultan cargos gravísimos, contra el ministerio y agentes suyos, en este asunto, el más interesante de las Españas. Que no faltaría a mi obligación como diputado, de pedir la responsabilidad si, en este momento, en el estado del expediente y en las actuales Cortes pudiese. Mas debo también decir que no por esto creo que no puedan sincerarse dichos cargos, mayormente cuando el señor secretario de la gobernación de Ultramar ha dicho en la comisión que en las Cortes próximas, *en que será debido*, manifestará de un modo muy satisfactorio la conducta de su secretaría, o su desempeño en los negocios de su cargo. Sin embargo, puede resultar muy bien sincerado el señor secretario, y no así otras personas, sean las que fueren, que con acciones u omisiones han contribuido a poner en el mal estado en que se hallan las Españas.

”Por lo que opino que al dictamen de la comisión que con esta fecha he suscrito, ha de añadirse, ‘que debe entenderse sin perjuicio alguno de la responsabilidad en que en este asunto hayan incurrido personas, sean las que fueren, y de los derechos de la Nación Española representada por las Cortes y el Rey’. Ellas no obstante resolverán lo más acertado. *Guillermo Oliver*.

Madrid, 7 de febrero de 1822”.

VOTO ADICIONAL DE LOS SEÑORES MURFI, NAVARRETE
Y PAUL, AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ULTRAMAR

“Habiendo tenido el primer dictamen de la comisión por principal y único objeto el restablecimiento de la paz entre la España y las provincias disidentes de Ultramar, y pudiendo frustrarse estos fines con las explicaciones que se hacen en los votos adicionales de algunos de los individuos de la comisión, faltaríamos a nuestros deberes, como diputados de la nación, si con el fin de evitar los males que pueden experimentarse contra la intención de la comisión, no expusiésemos francamente a las Cortes que la misión de los comisionados podrá ser inútil, si al propio tiempo se propagan proposiciones que directa o indirectamente debiliten el sentido de aquel primer dictamen, y el segundo que acaba de presentar la comisión.

”Nosotros, como individuos de ella, los hemos suscrito con repugnancia, porque hubiéramos querido se manifestase clara y expresamente a los gobiernos establecidos en las provincias de Ultramar que la España estaría dispuesta a convenir en su emancipación, siempre que las bases en que ésta se fundase ofreciesen la garantía necesaria y al recíproco interés de unos y otros pueblos.

”Ésta es la declaración que correspondía hacer, obrando la nación española con la magnanimidad propia de los principios liberales que ha proclamado; pero la hora en que este expediente ha venido a las Cortes, incompleto y sin la debida instrucción, ha inducido la necesidad de contraer la resolución a las medidas propuestas, abriendo la puerta a las negociaciones, y a un pronto y general armisticio, cuyos objetos

se lograrán si el gobierno, obrando con energía y eficacia, corresponde a la intención de las Cortes.

”No podemos concurrir con nuestro voto a permitir que mientras se susciten y discutan cuestiones inconexas, para las cuales no prestan suficiente mérito los datos constantes en el expediente, se pierda la ocasión de sustituir a las relaciones de dependencia, que antes unían a estas provincias con aquéllas, con las de amistad que pudieran unir las en delante de una manera más sólida y durable, dando ocasión a que estas ventajas cedan en beneficio de los extranjeros, que no la perderán para disfrutarlas. Un momento que se pierda en auxiliar a las provincias de Ultramar para organizar sus gobiernos sólidamente, daría ocasión para que ellos lo hagan por sí con todos los riesgos que ofrece, y sin las ventajas que podía sacar la España.

”Ya el gobierno provisional de México ha hecho una grande y preciable diferencia en los derechos que ha establecido al habilitar, para el comercio general de todas las naciones, los puertos de Veracruz, Tampico, Alvarado, Acapulco y San Blas, imponiendo el veinticinco por ciento a los efectos de todas clases que se introduzcan por buques extranjeros, y sólo quince por ciento bajo la bandera española. Esta noticia consta en el periódico de 25 de enero, titulado *Correo de Londres*; y no podremos ver jamás con indiferencia que se malogren y abandonen unas ventajas que son a un tiempo justas y útiles a ambos pueblos.

”Es por tanto nuestra opinión que, en el caso de aprobarse por las Cortes el dictamen de la comisión, no se aprueben los votos adicionales presentados por algunos individuos de ella, como opuestos a los fines que la misma comisión se ha

propuesto, poniéndose desde luego en ejecución las medidas que incluye aquel dictamen, sin perjuicio de que las Cortes ordinarias resuelvan oportunamente sobre lo demás lo que estimen conveniente. *Murfi, Navarrete, Paul.*

Madrid, 8 de febrero de 1822”.

CONSEJO EDITORIAL

Dip. Juan Pablo Adame Alemán

Presidente

Grupo Parlamentario del PAN

Dip. José Enrique Dóger Guerrero <i>Titular</i>	Dip. Tomás Brito Lara <i>Titular</i>
Dip. Eligio Cuitláhuac González Farías <i>Suplente</i> Grupo Parlamentario del PRI	Grupo Parlamentario del PRD
Dip. Ricardo Astudillo Suárez <i>Titular</i>	Dip. Alberto Anaya Gutiérrez <i>Titular</i>
Dip. Laura Ximena Martel Cantú <i>Suplente</i> Grupo Parlamentario del PVEM	Dip. Ricardo Cantú Garza <i>Suplente</i> Grupo Parlamentario del PT
Dip. Luis Antonio González Roldán <i>Titular</i>	Dip. José Francisco Coronato Rodríguez <i>Titular</i>
Dip. José Angelino Caamal Mena <i>Suplente</i> Grupo Parlamentario de Nueva Alianza	Dip. Francisco Alfonso Durazo Montaña <i>Suplente</i> Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Mtro. Mauricio Farah Gebara

Secretario General

Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas

Secretario de Servicios Parlamentarios

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública
Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género
Centro de Estudios de las Finanzas Públicas
Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria
Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias
Centro de Documentación, Información y Análisis

Lic. Édgar Piedragil Galván

Secretario Técnico del Consejo Editorial

*Examen del plan presentado a las Cortes
para el reconocimiento de la independencia
de la América española*

DE DOMINIQUE DE PRADT,
SE TERMINÓ DE IMPRIMIR
EN LOS TALLERES DE OFFSET REBOSÁN,
EN LA CIUDAD DE MÉXICO,
EN JUNIO DE 2013.
EL TIRO CONSTA DE 4000 EJEMPLARES



La colección Biblioteca del Pensamiento Legislativo y Político Mexicano que presenta el Consejo Editorial de la H. Cámara de Diputados, LXII Legislatura, pretende mostrar, por medio de la pluma de significativos escritores, periodistas, historiadores y pensadores, en distintas etapas de la historia nacional, las ideas y expresiones que cimentaron y enriquecieron nuestra norma jurídica a favor del bien colectivo.

Tras la Independencia, la organización del joven país requirió de una intensa labor legislativa para reconocer que la soberanía reside en la Nación. Esta lucha se prolongó hasta la consolidación como República gracias a las Leyes de Reforma, las cuales constituyeron la revolución cultural más trascendente del siglo XIX mexicano, además de ser uno de los más notables antecedentes de los estatutos que actualmente rigen el Estado.

De esta manera, la colección Biblioteca del Pensamiento Legislativo y Político Mexicano rescata una visión distinta de nuestro fuero y difunde los principios de libertad, integridad y democracia del pensamiento legislativo y político mexicano.